



Ayuntamiento de Iniesta

ACTA N° 3/2025

Expediente n°:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/3	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	28 de mayo de 2025
Duración	Desde las 19:00 hasta las 22:00 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	JOSÉ LUIS MERINO FAJARDO
Secretario	RAFAEL GÓMEZ ALCALDE

ASISTENCIA A LA SESIÓN

N° de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
47397896W	ALBERTO MARTINEZ ROMERO	SÍ
04608242P	EVELIA ALARCON GRIÑAN	SÍ
04594294K	GEMMA PAJARON GARCIA	SÍ
49427079X	JAVIER HERRERA MARTINEZ	SÍ
47083259M	JESUS RISUEÑO SEGOVIA	SÍ
47057283L	JOSE LUIS MERINO FAJARDO	SÍ
49427220J	LETICIA BRIONES MONASOR	SÍ
55324090M	NOEMÍ ELIZABETH TERRERO LEDESMA	SÍ
04594288S	ROCIO PARDO SORIA	SÍ
49209376W	SERGIO TÓRTOLA PEÑARANDA	SÍ





Ayuntamiento de Iniesta

47449930X	VICTORIA MINAYA PEREZ	SÍ
-----------	-----------------------	----

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1.1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 14-4-2025.- En cumplimiento de lo establecido por el art. 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el alcalde-presidente pregunta a los/las concejales/as si desean formular alguna observación al borrador del acta de la sesión de 14-4-2025, que les ha sido remitido.

Por el Grupo Popular se plantea que su portavoz, Javier Herrera, una vez explicado el presupuesto por el alcalde y sometido el asunto a deliberación de los concejales, ha advertido un error al explicar la disminución de los ingresos en el capítulo 4, pues la disminución de los ingresos en este apartado es de unos 126.000 euros, mientras que se ha dicho que el descenso es de 74.000 euros. Tal comentario no queda recogido en acta y solicitan que se incorpore.

Por unanimidad se acuerda que tal comentario se incorpore al acta en el momento en que transcurrió.

Con esta modificación, el acta de 14-4-2025 queda aprobada por unanimidad

1.2.- (Expte 550/2025).- PLAN PRESUPUESTARIO MEDIO PLAZO 2026-2028.-

El alcalde-presidente informa de la incoación de expediente para dar cumplimiento a lo dispuesto el artículo 6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información, en consonancia con el artículo 29 de la citada Ley Orgánica 2/2012, del que se deduce la obligación que tienen las Administraciones públicas de elaborar un **plan presupuestario a medio plazo (PPMP)**, en el que se enmarcará la elaboración de los Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública, y de conformidad con la regla de gasto. Explica que al efecto se ha elaborado el **PPMP 2026-2028**, de conformidad con la Memoria de la Alcaldía que queda incorporada al expediente, de la que da cuenta detallada por cada uno de los capítulos de los estados de GASTOS e INGRESOS. El resumen del PPMP remitido al Ministerio a través de la Oficina Virtual de las





Ayuntamiento de Iniesta

Entidades Locales es el siguiente:

Ingresos/ Gastos (1)	Año 2025	% Tasa Variación 2026/2025	Año 2026	% Tasa Variación 2027/2026	Año 2027	% Tasa Variación 2028/2027	Año 2028
Ingresos	5.445.360,65	-10,63	4.866.310,39	1,99	4.963.351,00	2,01	5.063.000,00
Corrientes	5.087.794,65	-7,99	4.681.030,39	2,00	4.774.651,00	2,00	4.870.000,00
Capital	339.566,00	-50,74	167.280,00	2,04	170.700,00	2,52	175.000,00
Financieros	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00	0,00	18.000,00
Gastos	5.249.101,11	-7,42	4.859.738,94	1,96	4.954.833,72	1,96	5.051.860,00
Corrientes	4.360.219,36	2,17	4.454.738,94	2,00	4.543.833,72	1,98	4.633.860,00
Capital	757.881,75	-58,17	317.000,00	1,89	323.000,00	2,17	330.000,00
Financieros	131.000,00	-32,82	88.000,00	0,00	88.000,00	0,00	88.000,00
Saldo operaciones no financieras	309.259,54		76.571,45		78.517,28		81.140,00
Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC 2010	-265.607,60		-69.669,06		-50.000,00		0,00
Capacidad o necesidad de financiación	43.651,94		6.902,39		28.517,28		81.140,00
Deuda viva a 31/12	515.503,66	-22,77	398.113,22	-42,05	230.722,78	-94,22	13.332,34
A corto plazo	300.000,00	-16,67	250.000,00	-40,00	150.000,00	-100,00	0,00
A largo plazo	215.503,66	-31,27	148.113,22	-45,50	80.722,78	-83,48	13.332,34

Explicado el expediente y visto que con fecha 3-3-2025, por Alcaldía se incoó expediente procedimiento para la aprobación del plan presupuestario a medio plazo.

Visto que con fecha 6-3-2025, se ha emitido informe de la Intervención de control permanente previo para valorar la aprobación del plan presupuestario a medio plazo.

Visto que el asunto ha sido tratado en la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio en sesión de 21 de mayo último.

Tras deliberación y debate del asunto, sometido a votación, de conformidad con el artículo 168.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno por mayoría absoluta, con el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los cuatro del Grupo Popular, ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar el Plan Presupuestario a medio plazo elaborado por esta Entidad Local para el período 2026-2028, que servirá de base para la elaboración del Programa de Estabilidad.





Ayuntamiento de Iniesta

SEGUNDO. Remitir el Plan Presupuestario a medio plazo de esta Entidad Local al Ministerio de Hacienda por los medios telemáticos habilitados al efecto

Una vez explicado el PPMP por el alcalde-presidente y previamente a la votación del asunto, se ha deliberado y debatido en los siguientes términos:

El concejal del Grupo Popular, Jesús Risueño, toma la palabra para expresar sus consideraciones sobre las medidas expuestas por el alcalde. Comenta que si bien es razonable apostar por reducir las previsiones en capítulo 1 de gastos, ello no debe ir en detrimento de la prestación de los servicios públicos. También que se hable del intento de mejorar el mantenimiento de parques, calles, etc, pero se debería hacer un mayor esfuerzo en contener el gasto en el capítulo 2. En cuanto al capítulo 3, gastos financieros, lamenta que el Ayuntamiento deba seguir pagando el préstamo por la compra de los terrenos de la c/ Goya. Si no se contiene el gasto corriente es obvio que esto repercutirá en una merma para inversiones. Refiriéndose ahora a los ingresos, pregunta al alcalde si tiene previsto subir los impuestos.

El alcalde comenta que el PPMP es únicamente una mera previsión de gastos e ingresos a medio plazo, que no tiene efecto sobre las medidas que habría que adoptar. Las medidas necesarias para la ejecución presupuestaria serán las que se traten en el punto del orden del día relativo al PEF 25-26. En relación al comentario sobre el préstamo por la compra de los terrenos de la c/ Goya, lo cierto es que cuando se adquirieron toda la Corporación en pleno estuvo de acuerdo, los dos grupos municipales así lo vieron, y nadie podía saber que después vendría la DANA y las consecuencias que siguieron. En todo caso, el terreno ahí está como propiedad municipal y a disposición de la Confederación para utilizarlo como resulte necesario para las obras y actuaciones que están en proyecto. En relación a los ingresos, es asunto que se verá con más detalle en el PEF. Lo cierto es que las tasas no se revisan desde hace muchos años y los servicios van en aumento en cantidad y calidad y será preciso tocarlas. En todo caso, se puede observar que el PPMP ya contempla los ajustes necesarios para cumplir con las reglas fiscales en los próximos ejercicios.

Javier Herrera, concejal portavoz del Grupo Popular, manifiesta que votarán en contra del PPMP. La proyección es elevar considerablemente la carga fiscal sobre los vecinos, alrededor de un 8%. Por otra parte, se suprimen plazas de personal laboral y funcionarios, lo que indica que se reducen servicios y se aumentan impuestos. Con esto no están de acuerdo. Es necesario que se busquen otras vías para equilibrar el presupuesto. Estas medidas son consecuencia del gasto incontrolado en 2024 y se carga a los vecinos. Por estos motivos votarán en contra.

El alcalde responde diciendo que en ningún sitio del PPMP se deduce el aumento de carga financiera, considerando que el concejal se ha trasladado al punto 5 del orden del día, que recoge propuesta de plan económico-financiero PEF.





Ayuntamiento de Iniesta

El concejal dice que está en el PEF, pero que estas previsiones presupuestarias son reflejo de lo anterior y, en consecuencia, se presupuesta obligado por el gasto excesivo y sin control del ejercicio anterior.

El alcalde concluye diciendo que el PPMP se ha propuesto por la Intervención, porque es una obligación a cumplir con el Ministerio de Hacienda y son cálculos de previsiones para los presupuestos futuros.

El asunto se somete a votación del Pleno.

1.3.- (Expte 481/2025).- CUENTA DE RECAUDACIÓN 2024 RENDIDA POR EL OAR.-

Se presenta la cuenta de la gestión recaudatoria de 2.024, que rinde el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca. El resultado de la misma, en resumen, es el siguiente:

	(DEBE) TOTAL A GESTIONAR		(HABER) TOTAL GESTIONADO		TOTAL PENDIENTE	
	VALORES	IMPORTE	VALORES	IMPORTE	VALORES	IMPORTE
RECIBOS	24.803	2.452.510,98	19.204	1.994.687,03	5.601	457.823,95
LIQUIDACIONES	582	90.517,48	326	46.598,13	251	43.919,35
TOTAL	25.385	2.543.028,46	19.530	2.041.285,16	5.852	501.743,30

OTROS INGRESOS

RECARGOS APREMIO	30.197,48 €
INTERESES DEMORA	13.364,38 €

PRECIO DE COBRANZA

CONCEPTO	IMPORTE €
VOLUNTARIA	65.207,05
EJECUTIVA	15.161,88
TOTAL	80.368,93

A la cuenta se unen los documentos que justifican debidamente la gestión recaudatoria realizada durante el ejercicio.

Se comentan los diversos extremos que componen la cuenta.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y





Ayuntamiento de Iniesta

Especial de Cuentas, conforme a las atribuciones que tiene conferidas por el art. 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de la Corporación, con voto favorable de los once concejales asistentes a la sesión, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la cuenta de recaudación de 2.024, que rinde el Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca.

SEGUNDO.- Validar los asientos contables oportunos a fecha de 31.12.2024 por bajas y modificaciones de los derechos pendientes de cobro de ejercicios anteriores, producidas como consecuencia de la gestión recaudatoria del Organismo Autónomo.

Se han comentado los diversos extremos que componen la cuenta. Se concluye que deberían activarse las medidas necesarias por parte del OAR para aumentar la recaudación en periodo ejecutivo. También la propuesta, que es una demanda que se viene planteando desde los ayuntamientos, para que se rebaje el precio de cobranza en periodo voluntario.

1.4.- (Expte 160/2025).- INFORME LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2024.- INFORME DE INTERVENCIÓN REPAROS, OMISIONES DE FISCALIZACIÓN, ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS

Se informa del expediente tramitado para la aprobación de la liquidación del Presupuesto de 2024, aprobada por la Resolución de la Alcaldía de fecha 3-3-2025:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE 2024

Considerando que el artículo 191.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que el Presupuesto de cada ejercicio se liquidará en cuanto a la recaudación de derechos y al pago de obligaciones el 31 de diciembre del año natural correspondiente, quedando a cargo de la Tesorería local los ingresos y pagos pendientes, según sus respectivas contracciones.

Considerando que el mismo artículo 191 añade que las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro y los fondos líquidos a 31 de diciembre configurarán el remanente de tesorería y que su cuantificación deberá realizarse teniendo en cuenta los posibles ingresos afectados y minorando de acuerdo con lo que reglamentariamente se establezca los derechos pendientes de cobro que se consideren de difícil o imposible recaudación.

Considerando que la liquidación del presupuesto debe confeccionarse antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente, correspondiendo su aprobación a esta Alcaldía, previo informe de la Intervención municipal.

Considerando que el artículo 93.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en





Ayuntamiento de Iniesta

materia de Presupuestos, establece que la liquidación del Presupuesto pondrá de manifiesto respecto del presupuesto de gastos, y para cada partida presupuestaria, los créditos iniciales, sus modificaciones y los créditos definitivos, los gastos autorizados y comprometidos, las obligaciones reconocidas, los pagos ordenados y los pagos realizados. Y respecto del presupuesto de ingresos, y para cada concepto, las previsiones iniciales, sus modificaciones y las previsiones definitivas los derechos reconocidos y anulados así como los recaudados netos.

Considerando que el artículo 93.2 establece que como consecuencia de la liquidación del Presupuesto deberán determinarse: los derechos pendientes de cobro y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre, el resultado presupuestario del ejercicio, los remanentes de crédito y el remanente de tesorería, todo ello en los términos regulados en los artículos 94 a 105 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos que nos ocupa.

Considerando que el artículo 3.1 en concordancia con el artículo 2.1.c) de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea, entendiendo la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit estructural.

Considerando que el artículo 4 de la misma Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, añade que las actuaciones de las Administraciones Públicas también estarán sujetas al principio de sostenibilidad financiera, entendiendo como tal la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de deuda comercial, conforme a lo establecido en esta Ley y en la normativa europea. Asimismo, para el cumplimiento del principio de sostenibilidad financiera las operaciones financieras se someterán al principio de prudencia financiera.

Considerando que el artículo 16 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que la Intervención municipal elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Entidad Local y de sus Organismos y Entidades dependientes. El informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los previstos en el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos el informe emitido por la Secretaría General y los de la Intervención Municipal sobre la liquidación del Presupuesto Municipal y sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

En virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la liquidación del Presupuesto municipal del **ejercicio 2024** en los términos que constan en el expediente y de conformidad con lo expuesto en los informes de la Secretaría General y de la Intervención municipal, cuyos datos más significativos son:

RESULTADO PRESUPUESTARIO





Ayuntamiento de Iniesta

CONCEPTO	DRCHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO
a) Operaciones corrientes	4.862.687,10	4.930.635,44		-67.948,34
b) Operaciones de capital	773.659,67	401.586,65		372.073,02
1. Total operaciones no financieras (a+b)	5.636.346,77	5.332.222,09		304.124,68
c) Activos financieros	5.445,17	9.986,72		-4.541,55
d) Pasivos financieros	0,00	67.390,44		-67.390,44
2. Total operaciones financieras)c+d)	5.445,17	77.377,16		-71.931,99
RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	5.641.791,94	5.409.599,25		232.192,69
3. Créditos gastos financiados con remanente de tesorería para gastos generales			0,00	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			2.628,77	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			438.609,49	
TOTAL AJUSTES			-435.980,72	-435.980,72
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				-203.788,03

REMANENTE DE TESORERÍA

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2024		IMPORTES AÑO 2023	
1. (+) FONDOS LIQUIDOS		583.222,63		376.932,60
2. (+) DERECHOS PENDIENTES DE COBRO:		828.936,02		1.417.812,29
- (+) Del presupuesto corriente	411.166,21		656.335,46	
- (+) De presupuestos cerrados	417.769,81		761.476,83	
- (+) De operaciones no presupuestarias	0,00		0,00	
3. (-) OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO:		410.575,10		571.139,40
- (+) Del presupuesto corriente	235.793,68		368.369,84	
- (+) De presupuestos cerrados	23.120,42		29.760,57	
- (+) De operaciones no presupuestarias	151.661,00		173.008,99	
4.- PARTIDAS PENDIENTES APLICACIÓN		-768.041,88		-1.134.080,25
- (-) Cobros realizados pendientes aplicación	776.178,62		1.148.444,22	
- (+) Pagos realizados pendientes aplicación	8.136,74		14.363,98	
I.- REMANENTE DE TESORERIA TOTAL 1+2-3		233.541,67		89.525,25
II.- SALDOS DE DUDOSO COBRO		249.636,93		223.404,84
III.- EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		433.799,80		

Código de Verificación: https://iniesta.sedelectronica.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 52





Ayuntamiento de Iniesta

IV.- REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		-449.895,06		-133.879,59
--	--	-------------	--	-------------

SEGUNDO.- Dar cuenta de la Resolución al Ayuntamiento Pleno, y a la Junta de Gobierno Local, en la primera sesión que celebren.

TERCERO.- Remitir copia de la liquidación a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

CUARTO.- Visto que el informe de Intervención de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto determina que no se cumple con el principio de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, deberán adoptarse las medidas que al respecto establece la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.”

Asimismo, se da cuenta del informe de Intervención al que se refiere el art. 15.6 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el Régimen jurídico del control interno de las Entidades del Sector Público Local, relativo a los reparos, omisiones de fiscalización y anomalías en materia de ingresos que se han emitido durante el ejercicio 2024, que es el siguiente:

INFORME RELATIVO AL ART. 15.6 DEL REAL DECRETO 424/2017, DE 28 DE ABRIL, POR EL QUE SE REGULA EL RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTROL INTERNO DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo citado, que dispone lo siguiente:

“Artículo 15. Discrepancias.

1. Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos en los términos previstos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión. Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad Local o por el Pleno, de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 y en el apartado 2 del artículo 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y en los apartados siguientes de este artículo.

2. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad Local una discrepancia.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
- b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

3. En el plazo de quince días desde la recepción del reparo, las discrepancias se plantearán al Presidente o al Pleno de la Corporación Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.





Ayuntamiento de Iniesta

Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control.

La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva.

4. El Presidente de la Entidad Local y el Pleno, a través del citado Presidente, previamente a la resolución de las discrepancias, podrán elevar resolución de las discrepancias al órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera. A tales efectos, el Presidente remitirá propuesta motivada de resolución de la discrepancia directamente a la Intervención General de la Administración del Estado o al órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, concretando el extremo o extremos acerca de los que solicita valoración. Junto a la discrepancia deberá remitirse el expediente completo. Cuando el Presidente o el Pleno hagan uso de esta facultad deberán comunicarlo al órgano interventor y demás partes interesadas.

La Intervención General de la Administración del Estado o el órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera, sin perjuicio de su facultad para recabar los informes o dictámenes que sean necesarios a efectos de emitir informe, deberán informar sobre las cuestiones planteadas en el plazo de un mes desde la solicitud por parte del Presidente siempre que se cuente con el expediente completo. Este plazo se interrumpirá en el caso de que sea necesario solicitar aclaraciones o informes para la resolución de la discrepancia.

Cuando las resoluciones y acuerdos adoptados por la Entidad Local sean contrarios al sentido del informe del órgano interventor o al del órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, se incluirán en los informes referidos en los apartados 6 y 7 de este artículo.

5. La Intervención General de la Administración del Estado gestionará una base de datos sobre los informes emitidos en relación con las propuestas de resolución de discrepancias sometidas a su valoración, con objeto de unificar criterios y realizar el seguimiento de su aplicación.

A la base de datos tendrán acceso los órganos de control interno de las Entidades Locales, que podrán utilizar la información facilitada como elemento de motivación en otros expedientes, así como, para el ejercicio de sus competencias, el Tribunal de Cuentas y los órganos de control externo e interno de las Comunidades Autónomas.

6. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los REPAROS efectuados, o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un **resumen de las principales ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS**. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación. 7. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe de conformidad con el apartado 4º de este artículo, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local con independencia de la participación de otros órganos de control en virtud del apartado 4 de este artículo.

8. Los informes anuales referidos en los apartados anteriores deberán diferenciar de forma clara y concisa, el carácter suspensivo o no de los reparos efectuados por los órganos interventores.

Se emite el siguiente informe:

1.- **RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DURANTE 2024 DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EMITIDOS.-** Son las siguientes:

Fecha del reparo	Acto reparado	Motivo del reparo	Importe €	Decreto Alcaldía levantamiento reparo
29-1-2024	Varias facturas de la relación	- Las comunidades de bienes no tienen	40.151,84 €	Nº37/2024





Ayuntamiento de Iniesta

	60/2023	personalidad jurídica para contratar con la administración pública.		29-1-2024
16-1-2024	Honorarios corrida toros 25-8-2023	-No se trata de un contrato de servicios sino de contratos privados, en los que no cabe la figura del contrato menor, de conformidad con lo dispuesto en el art. 118 de la LCSP	41.487,35 €	Nº82/2024 7-3-2024
29-09-2024	FACT 2024-226 FACTURA TRIBU MANAGEMENT	Las comunidades de bienes no tienen personalidad jurídica para contratar con la administración pública.	726,00 €	Nº38/2024 30-01-2024
16-2-2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS(REC), GASTOS 2023 PARA IMPUTAR A PRESUPUESTO 2024 (RELACION DE FACTURAS 1/24 Y LIQUIDACIONES HONORARIOS TOREROS 25-08- 2023)	Los gastos contenidos en la relación de facturas no tenían crédito adecuado y suficiente en la bolsa de vinculación del ejercicio correspondiente, por lo que se ha incumplido la normativa prevista en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -TRLRHL- respecto a las fases correspondientes para la ejecución del Estado de Gastos del Presupuesto Municipal y en las Bases de Ejecución del Presupuesto	338.357,55 €	Acuerdo plenario 5-3-2024
02-02-2024	Nómina Enero 2024	- Por omisión fiscalización en meses anteriores.	21.856,79 €	Nº41/2024 02-02-2024
29-02-2024	Nómina Febrero 2024	-Por omisión fiscalización en meses anteriores.	13.141,79 €	Nº73/2024 29-02-2024
05-03-2024	Varias facturas de la relación 3/2024	-Contratación comunidades de bienes.	854,47 €	Nº80/2024 6-3-2024
02-03-2024	Varias facturas de la relación 8/2024	-Contratación comunidades de bienes. - Contrato menor sin presupuesto.	951,89 €	Nº108/2024 03-04-2024
15-04-2024	Varias facturas de la relación 12/2024	-Contratación comunidades de bienes. - Contrato menor sin presupuesto.	10.672,73€	Nº123/2024 18-04-2024
1-04-2024	Nómina Marzo 2024	-Por omisión fiscalización en meses anteriores.	7.845,09€	Nº105/2024 01-04-2024
30-04-2024	Varias facturas de la relación 14/2024	-Contratación comunidades de bienes. - Contrato menor sin presupuesto. - Contratación procedimiento improcedente.	9.027,70 €	Nº140/2024 03-05-2024
07-05-2024	Varias facturas de la relación 17/2024	- Las comunidades de bienes no tienen personalidad jurídica para contratar con la administración pública.	2.285,49 €	Nº151/2024 08-05-2024
30-04-2024	Nómina Abril 2024	-Por omisión fiscalización en meses anteriores.	5.692,06 €	Nº139/2024 02-05-2024
05-06-2024	Varias facturas de la relación 21/2024	- Las comunidades de bienes no tienen personalidad jurídica para contratar con la administración pública.	707,07€	Nº189/2024 07-06-2024
04-06-2024	Nómina Mayo 2024	-Por omisión fiscalización en meses anteriores.	5.619,99 €	Nº183/2024 04-06-2024
12-6-2024	Varias facturas de la relación 24/2024	-Contratación comunidades de bienes. - Contratación procedimiento improcedente.	5.807,83 €	Nº197/2024 13-6-2024





Ayuntamiento de Iniesta

19-6-2024	Varias facturas de la relación 26/2024	-Contratación comunidades de bienes.	20.023,29€	Nº202/2024 20-6-2024
1-7-2024	Nómina Junio 2024	-Por omisión fiscalización en meses anteriores.	5.619,99 €	Nº222/2024 02-07-2024
15-7-2024	Varias facturas de la relación 30/2024	- Las comunidades de bienes no tienen personalidad jurídica para contratar con la administración pública.	935,04€	Nº236/2024 17-7-2024
1-08-2024	Nómina Julio 2024	-Por omisión fiscalización en meses anteriores.	5.228,83 €	Nº259/2024 1-8-2024
1-8-2024	Varias facturas de la relación 33/2024	-Contratación comunidades de bienes. - Contrato menor sin presupuesto.	16.448,90 €	Nº261/2024 2-8-2024
15-8-2024	Varias facturas de la relación 35/2024	-Contratación comunidades de bienes. - Contrato menor sin presupuesto.	11.115,50€	Nº296/2024 16-8-2024
30-8-2024	Varias facturas de la relación 36/2024	- Contratación comunidades de bienes..	572,28 €	Nº305/2024 2-9-2024
2-9-2024	Nómina Agosto 2024	-Por omisión fiscalización en meses anteriores.	4.061,661€	Nº308/2024 3-9-2024
09-09-2024	Varias facturas de la relación 37/2024	- Las comunidades de bienes no tienen personalidad jurídica para contratar con la administración pública.	10.783,83 €	Nº329/2024 10-9-2024
12-9-2024	Varias facturas de la relación 38/2024	-Contratación comunidades de bienes. - Contrato menor sin presupuesto.	16.483,65 €	Nº334/2024 10-9-2024
23-9-2024	Varias facturas de la relación 39/2024	-Contratación comunidades de bienes. - Contrato menor sin presupuesto. - Contratación procedimiento improcedente.	4.177,10€	Nº 352/2024 25-9-2024
30-9-2024	Varias facturas de la relación 40/2024	-Contratación comunidades de bienes. - Contrato menor sin presupuesto. - Contratación procedimiento improcedente.	4.075,07 €	Nº356/2024 1-10-2024
2-10-2024	Nómina Septiembre 2024	-Por omisión fiscalización en meses anteriores.	4.248,59€	Nº362/2024 3-10-2024
7-10-2024	Varias facturas de la relación 42/2024	- Contratación procedimiento improcedente.	1.140,00 €	Nº370/2024 8-10-2024
14-10-2024	Varias facturas de la relación 43/2024	-Contratación comunidades de bienes. - Contrato menor sin presupuesto.	14.802,46 €	Nº380/2024 15-10-2024
23-10-2024	Varias facturas de la relación 44/2024	-Contratación comunidades de bienes. - Contrato menor sin presupuesto.	6.474,64 €	Nº399/2024 24-10-2024
25-10-2024	Varias facturas de la relación 45/2024	-Contratación comunidades de bienes. - Contrato menor sin presupuesto. - Contratación procedimiento improcedente.	2.924,25€	Nº400/2024 28-10-2024
4-11-2024	Varias facturas de la relación 46/2024	-Contratación comunidades de bienes. - Contrato menor sin presupuesto.	10.652,09 €	410/2024 6-11-2024
4-11-2024	Nómina Octubre 2024	-Por omisión fiscalización en meses anteriores.	5.511,46 €	Nº409/2024 4-11-2024
02-12-2024	Varias facturas de la relación 51/2024	-Contratación comunidades de bienes. - Contratación procedimiento improcedente.	306,12 €	Nº463/2024 3-12-2024
2-12-2024	Nómina Noviembre 2024	-Por omisión fiscalización en meses anteriores.	4.693,78€	Nº462/2024 2-12-2024
26-12-2024	Varias facturas de la relación 53/2024	-Contratación comunidades de bienes. - Contratación procedimiento	9.399,28 €	Nº484/2024 27-12-2024





Ayuntamiento de Iniesta

		improcedente.		
30-12-2024	Nómina Diciembre 2024	.-Por omisión fiscalización en meses anteriores.	4.950,43€	Nº485/2024 30-12-2024

Por su parte, el art. 28 del REAL DECRETO 424/2017 dispone lo siguiente:

Artículo 28. De la OMISIÓN DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA.

1. En los supuestos en los que, con arreglo a lo dispuesto en este Reglamento, la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.

2. Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el Presidente de la Entidad Local decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el Presidente de la Entidad Local deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, se incluirá en la relación referida en los apartados 6 y 7 del artículo 15 de este Reglamento y pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:

.../...

Los informes de omisión de fiscalización durante el ejercicio **2024** han sido los siguientes:

INFORMES DE OMISIÓN DE FISCALIZACIÓN

Fecha del informe	Acto reparado	Motivo del informe de omisión de fiscalización	Importe €	Decreto Alcaldía
16-2-2024	RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS(REC), GASTOS 2023 PARA IMPUTAR A PRESUPUESTO 2024 (RELACION DE FACTURAS 1/24 Y LIQUIDACIONES HONORARIOS TOREROS 25-08-2023)	Informes omisión de fiscalización, gastos adquiridos en ejercicios anteriores	338.357,55 €	Acuerdo plenario 5-3-2024
05-03-2024	Varias facturas de la relación de facturas 3/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la	854,47 €	Nº80/2024 6-3-2024





Ayuntamiento de Iniesta

		LCSP.		
02-04-2024	Varias facturas de la relación de facturas 8/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	22.899,38	Nº108/2024 3-4-2024
15-4-2024	Varias facturas de la relación de facturas 12/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	14.487,74 €	Nº123/2024 18-4-2024
30-4-2024	Varias facturas de la relación de facturas 14/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	2.447,31 €	Nº140/2024 03-05-2024
07-05-2024	Varias facturas de la relación de facturas 17/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	6.771,72€	Nº 151/2024 08-05-2024
05-06-2024	Varias facturas de la relación de facturas 21/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	707,07 €	Nº 189/2024 07-06-2024
12-06-2024	Varias facturas de la relación de facturas 24/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	9.097,00€	Nº197/2024 13-6-2024
19-06-2024	Varias facturas de la relación de facturas 26/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	1.620,44 €	Nº 202/2024 20-6-2024
15-07-2024	Varias facturas de la relación de facturas 30/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	8.048,18€	Nº236/2024 17-7-2024
1-8-2024	Varias facturas de la relación de facturas 33/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	7.531,00 €	Nº261/2024 2-8-2024
5-8-2024	Contratación personal	Contratación personal sin procedimiento	1.865,19 €	Nº 270/2024 08-08-2024





Ayuntamiento de Iniesta

15-8-2024	Varias facturas de la relación de facturas 35/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	14.220,55€	Nº296/2024 16-8-2024
30-08-2024	Varias facturas de la relación de facturas 36/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	317,52€	Nº305/2024 02-09-2024
09-09-2024	Varias facturas de la relación de facturas 37/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	5.855,79 €	Nº329/2024 10-9-2024
12-9-2024	Varias facturas de la relación de facturas 38/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	2.046,47 €	Nº334/2024 10-9-2024
23-9-2024	Varias facturas de la relación de facturas 39/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	893,34 €	Nº352/2024 25-9-2024
30-9-2024	Varias facturas de la relación de facturas 40/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	4.075,07€	Nº356/2024 1-10-2024
7-10-2024	Varias facturas de la relación de facturas 42/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	2.263,59€	Nº370/2024 8-10-2024
14-10-2024	Varias facturas de la relación de facturas 43/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	14.802,46€	Nº380/2024 15-10-2024
16-10-2024	Contratación personal	Contratación personal sin procedimiento	2.279,29	Nº388/2024 17-10-2024
17-10-2024	Contratación personal	Contratación personal sin procedimiento	593,84 €	Nº391/2023 18-10-2024
23-10-2024	Varias facturas de la relación de facturas 44/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	1.900,48€	Nº399/2024 24-10-2024





Ayuntamiento de Iniesta

25-10-2024	Varias facturas de la relación de facturas 45/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	7.829,38€	Nº400/2024 28-10-2024
4-11-2024	Varias facturas de la relación de facturas 46/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	63.80	Nº410//2024 6-11-2024
2-12-2024	Varias facturas de la relación de facturas 51/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	4.956,68€	Nº463/2024 3-12-2024
26-12-2024	Varias facturas de la relación de facturas 53/2024	Los servicios y/o suministros prestados son repetitivos y se producen de manera concatenada. Se pone de manifiesto la existencia fáctica de contratos ordinarios sin tramitación de los procedimientos de adjudicación previstos en la LCSP.	15.379,04	Nº484/2024 27-12-2024

2.- RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.-
Examinada la documentación contable relativa a la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se observan las siguientes anomalías:

ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO 2024

Fecha informe	Materia	Anomalía detectada	Importe	Fecha informe o decreto
21-05-2024	Padrón escuela música febrero marzo abril 2024	Concesión exenciones o bonificaciones no previstas legalmente	3.607,5 €	21-05-2024
21-06-2024	Padrón escuela música mayo 2024	Concesión exenciones o bonificaciones no previstas legalmente	1.202,50 €	21-06-2024
24-07-2024	<u>Padrón</u> escuela música junio 2024	Concesión exenciones o bonificaciones no previstas legalmente	1.202,50 €	24-07-2024

Terminada la explicación dada por el alcalde-presidente, somete el asunto a consideración de los/as concejales.

El portavoz del Grupo Popular, don Javier Herrera, comenta que los datos resultantes de la liquidación son altamente negativos, pero todavía más si se tiene en cuenta que en el informe de la Intervención se añade un déficit mucho más elevado al hacer el remanente de tesorería ajustado, que se eleva a -1,2 millones de euros. Pregunta al alcalde a qué es debido tanto desequilibrio.





Ayuntamiento de Iniesta

El remanente ajustado es debido a apuntes contables que son necesarios a tener en cuenta. El remanente de tesorería real es deficitario por un importe de -449.895,06 euros, que en principio es positivo y queda en negativo al aplicar las deducciones de cobros difícil recaudación y los gastos para proyectos afectados. En cuanto al desequilibrio, es fácil comprender que todo se ha visto afectado por motivo de las DANAs habidas en los últimos años. Esto ha supuesto un gasto ingente para reparar los bienes y los servicios dañados y se ha contado con poca ayuda. Posiblemente, además, se hayan cometido algunos errores de cálculo, que también vendrían motivados por la falta de reglas fiscales, lo que ha permitido acometer más gasto. Lo cierto es que ahora, una vez activadas nuevamente, es necesaria la aprobación de un plan económico financiero, que se verá en el punto siguiente. Lo importante del PEF que se trae es que no se suprimirán servicios, aunque será preciso reducir, en todo aquello que resulte prescindible, en el capítulo 2 de gastos corrientes en bienes y servicios. Será necesario también revisar las ordenanzas fiscales para aumentar los ingresos en la medida de lo posible. Cree que ha sido sincero cuando ha comentado la situación en la Comisión Informativa, como ahora. Hay que tomar decisiones y cuando se trate el PEF explicará dónde y cómo se actuará.

Javier Herrera expresa que lo cierto es que hay un déficit alarmante, no solo ya por los -1,2 millones de euros, también lo es si nos ceñimos al remanente resultante de -449 mil euros.

1.5.- (Expte 927/2025).- PLAN ECONÓMICO FINANCIERO 2025-2026 (PEF 2025-2026)

El alcalde-presidente da cuenta del Plan Económico-Financiero para al periodo bianual 2025-2026, que ha sido necesario elaborar como consecuencia del resultado de incumplimiento de las reglas fiscales de:

- 1.- *Del objetivo de estabilidad presupuestaria*
- 2.- *De la regla del gasto,*

Constatados en liquidación del presupuesto del ejercicio 2024,

Explicado el plan por el alcalde-presidente y:

Visto que el Servicio de Intervención presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el procedimiento para aprobar el plan económico-financiero 2025-2026 (PEF 25-26) por parte de esta Entidad Local, constatado el incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto en la Liquidación del Presupuesto 2024, iniciando expediente para la aprobación del plan económico-financiero.

Visto que, por la Alcaldía, se dictó providencia, iniciando el expediente de elaboración y aprobación del plan económico-financiero.





Ayuntamiento de Iniesta

Visto que se elaboró la propuesta de plan económico-financiero, que acompaña al expediente.

Visto que se ha emitido informe de la S-Intervención de control permanente previo de evaluación de las reglas fiscales a la vista de las medidas contenidas en la propuesta de plan económico-financiero.

Visto que se ha emitido informe de la Secretaría propuesta de resolución para la aprobación de la propuesta de plan económico-financiero PEF 25-26 .

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Patrimonio de fecha 21-5-2025, por el que se propone, con el voto favorable de los tres concejales del Grupo Socialista y la abstención de los dos concejales del Grupo Popular, la aprobación del PEF 25-26.

Visto que la aprobación corresponde al Pleno de la Corporación conforme a lo dispuesto en los artículos 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y 21 del Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2021, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, en relación con el artículo 22.2.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por mayoría absoluta, con el voto favorable de los siete concejales del Grupo Socialista y el voto en contra de los cuatro del Grupo Popular, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobar la propuesta de plan económico-financiero PEF 25-26 de la Entidad Local en los términos que constan en documento anexo y que se considera parte integrante del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Remitir al Ministerio de Hacienda para su comunicación y publicación en su portal web en el plazo de cinco días naturales desde la aprobación del plan económico-financiero, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

TERCERO. Publicar, a efectos meramente informativos, el plan económico-financiero en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios y sede electrónica del Ayuntamiento de Iniesta .

Asimismo, una copia del Plan se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia, en la sede electrónica de esta Entidad Local





Ayuntamiento de Iniesta

[<http://iniesta.sedelectronica.es>].».

Previamente a someter el asunto a deliberación, debate y votación, el alcalde ha explicado el PEF, en resumen, en los siguientes términos:

El PEF consta de un diagnóstico inicial sobre la situación económico presupuestaria que conduce a la necesidad de elaborarlo, una evaluación de las posibles medidas a tomar para conseguir el cumplimiento en dos anualidades y una propuesta de actuación definitiva.

En relación al capítulo 1, de gastos de personal, una vez definida la plantilla de personal y la consolidación del personal en la categoría de fijo, se actuaría en la medida de reducir al máximo la contratación temporal y ajustar las necesidades al personal de plantilla con el que se cuenta, y para planes de empleo con el personal contratado y hasta la finalización del plan, sin más prórrogas. Por otra parte, otra medida para reducir gasto viene dada por la decisión de restringir al máximo el número de horas extraordinarias con gratificación económica, sin perjuicio de aquellas que resulten imprescindibles, como puedan ser los servicios de la Policía Local en diversos eventos o circunstancias imprevistas que surgen.

En cuanto al capítulo 2, gastos corrientes en el mantenimiento de servicios, se puede observar en el cuadro explicativo que se une al PEF la verdadera dimensión del ingente gasto que ha sido necesario en los últimos años, que son la causa principal de la situación y que es necesario recortar con decisión en este ejercicio y en el siguiente sin que por ello quede afectada la prestación de los distintos servicios. Afecta a vías públicas, caminos, instalaciones de todo tipo, etc. Comenta cuáles serían aquellos servicios que sería necesario evaluar para reducir gasto, a la vista de cómo se han incrementado en los últimos ejercicios. Así, se refiere a las actividades culturales, fiestas, festival Astarté, espectáculos taurinos, actividades deportivas, prueba Marabelix, etc... En relación a las fiestas, por ejemplo, comenta que el gasto ha aumentado mucho y que será necesario recortar y adaptar las actuaciones, los programas, las actividades, etc a la realidad económica del Ayuntamiento en estos momentos. Prefiere el recorte aquí en vez del capítulo de inversiones.

Expone finalmente que sobre todo esto se puede comunicar como se quiera y hacer política con ello, pero lo cierto es que tiene muy claro qué es lo necesario, qué es lo que hay que hacer y amoldarse a los recursos y posibilidades con las que se cuenta.

El resto de capítulos de gastos no se verían afectados por este PEF.

Victoria Minaya, concejala del Grupo Popular, comenta que ha mencionado el programa ASTARTÉ, que cuenta con un presupuesto para este año de 10.000 euros. Pregunta al alcalde qué procedimiento se sigue para adjudicar este servicio. Pregunta si se adjudica a un vecino sin más o cómo se hace. También se refiere la concejala a la inversión del Centro de Mayores, que se usa desde hace unos años como programa cuando llegan las elecciones, pero que pasa el tiempo y no se concreta.

El alcalde presidente responde que por la adjudicataria se ha presentado un programa de actuaciones para esta actividad de carácter cultural, se ha visto bien y se ha adjudicado como contrato menor. Lógicamente, el importe viene determinado por la necesidad de gasto que tiene que asumir la contratista para el pago a los artistas, materiales, pinturas etc. No





Ayuntamiento de Iniesta

solo se apoya esta actividad cultural, también hay otras que son de iniciativa particular, como por ejemplo el evento que se realizar en las calles de la población a 1º de agosto, que se incorpora incluso al programa de eventos y festejos y que cuenta con la colaboración del Ayuntamiento con la puesta a disposición de equipos. En relación al Centro de Mayores, no es cierto que se trate este asunto con fines electorales desde que gobierna, puesto que esto viene siendo una demanda desde bastante antes, pues recuerda que se ya se venía reflejando en los programas de los dos partidos cuando era concejal en la oposición.

A continuación, Javier Herrera, portavoz del Grupo Popular, expresa que, hablando de colaboración con particulares, ha comentado que el gasto en la “Marabelix” suponía un gasto de aproximadamente 14.000 euros. Pregunta si no cree que esto es excesivo, tomando en consideración que el organizador cuenta también con la colaboración de otros ayuntamientos y obtiene ingresos por las inscripciones.

En relación a la reducción del gasto en capítulo 1, que afectaría a dos plazas de funcionarios, pregunta cuáles serían las afectadas.

El alcalde responde que el gasto ha venido siendo de unos 16.000 euros. Se ha entendido desde el Ayuntamiento que esta prueba ciclista tiene una repercusión importante para el pueblo y que merecía la pena participar. Ahora, ya consolidada, se estima que el Ayuntamiento no puede gastar en esta actividad más de 3.000 euros, que es el presupuesto destinado única y exclusivamente a este evento. En cuanto a la reducción de personal, no se trata de eliminar dos plazas de funcionarios, sino de suspender, por motivos de la necesidad que se explican en este PEF para 2025-2026, la convocatoria de oferta empleo y no contemplar, por tanto, el gasto en los presupuestos. Las plazas continuarán en la plantilla y se convocarán una vez las posibilidades económico-presupuestarias lo permitan. Son las plazas de Operario de Metalistería y Operario Electricista.

El concejal Jesús Risueño, del Grupo Popular, comenta, en relación con el capítulo 2 de gastos, que es bastante llamativo el incremento de gasto en ciertas actividades y servicios, como por ejemplo las Fiestas Locales y el Servicio de Recogida de Basuras. El aumento de gasto aquí es excesivo y es claro que se necesitan recortes. Así como en el apartado de actividades deportivas, que se ha pasado de un gasto de 32.000 euros a terminar en 2024 con 142.000 euros. Se ha aumentado el gasto de una manera excesiva y ahora se necesitan recortes.

Las concejalas Leticia Briones y Victoria Minaya se refieren al excesivo gastos en fiestas, que se eleva en 2024 a unos 410.000 euros, preguntándose si realmente ha sido necesario un gasto tan elevado, si no se han tenido en cuenta el control del gasto, si no sería posible programar unas fiestas dignas sin necesidad de tanto.

El alcalde responde a estas últimas intervenciones diciendo que ya se están aplicando recortes a estas partidas. Por ejemplo, el personal del Servicio de Recogida de Basuras se completará con personal de los planes de empleo y no habrá contrataciones aparte. Por ejemplo también, la partida de fiestas se ha reducido a 180.000 euros y esta cantidad será el límite para contratar las actuaciones y demás actividades. También se ha marcado un tope para financiar actividades deportivas...





Ayuntamiento de Iniesta

A continuación, el alcalde ha desarrollado el PEF en el apartado de diagnóstico y actuaciones a seguir en los ingresos, resultando, en resumen, que será preciso actualizar las Ordenanzas fiscales de los tributos municipales a lo que exijan los estudios económicos correspondientes, así como la apertura de expedientes para inspección y regularización de algunos impuestos municipales (este proceso ya está en marcha) y, por último, que se cuenta con un ingreso extraordinario para este ejercicio en el capítulo V, que trata del canon por la concesión del Servicio de Aguas.

Concluye que el PEF que aquí se presenta es una hoja de ruta para actuar en los gastos e ingresos presupuestarios con el fin de conseguir el equilibrio presupuestario y el cumplimiento de las reglas fiscales.

El portavoz del Grupo Popular, Javier Herrera, expresa, tras la explicación del alcalde, que el PEF contempla una subida de la presión fiscal del orden del 7%, con unos ingresos de 660.000 euros, a cargo de subir los impuestos. Estos ingresos vendrían a paliar la mala y poco responsable gestión de años anteriores. Los errores y la mala gestión traen como consecuencia que el pueblo tenga que asumir este déficit con sus impuestos.

El alcalde responde que los números están ahí y debidamente justificados y se puede ver claramente de donde viene el déficit. Ya se ha comprobado y se ha comentado antes: los daños causados en los bienes y servicios por las dos DANAs habidas en los últimos años han obligado a un gasto enorme y han provocado un importante agujero en la economía municipal y se han recibido muy pocas ayudas de las Administraciones. Si el porcentaje de ayuda que han aprobado últimamente para los municipios que han sufrido la DANA 2024, que ha supuesto el 100 % de las necesidades, hubiera sido el mismo para nuestro caso, estaríamos hablando de otra situación. Pero no ha sido así, mientras el gasto se ha elevado a unos dos millones de euros, únicamente ha colaborado la Diputación Provincial con cierta cantidad y el Ministerio con bastante menos. El resultado es el que obliga a hacer este PEF.

Javier Herrera, comenta que también sería necesario auditar y controlar otro tipo de gastos. Por ejemplo, se gastan 75000 euros en arreglo de caminos y el resultado no es bueno, porque siguen en mal estado. En esto es necesario una gestión más eficaz, ver cómo se pueden conseguir más ayudas, etc. Se trata de estudiar cómo sacar más rendimiento a ciertos gastos.

El alcalde dice estar de acuerdo con el concejal en este asunto. Es una demanda que se viene planteando desde el Ayuntamiento y que tiene que ver con las ayudas que las Administraciones destinan a estos fines. No es lógico que las ayudas para caminos se distribuyan sin tener en cuenta la extensión del término municipal y los kilómetros de caminos de cada uno. Por otra parte y en relación al mantenimiento de los caminos, informe que se han iniciado varios expedientes sancionadores y otros que estarán pronto en marcha. Comenta también que en varios municipios se cobran tasas por el mantenimiento de caminos, aunque parece que esto no se ajusta a la legalidad y habrá que estudiar el asunto.

En relación al comentario del concejal sobre la subida de impuestos por 660.000 euros, dice que será necesario realizar los estudios económicos de las Ordenanzas fiscales y ver dónde se precisa aumentar más y dónde menos, pero es clara la necesidad de ajustar la prestación de servicios a sus costes.





Ayuntamiento de Iniesta

El concejal Sergio Tórtola, del Grupo Socialista, interviene para aclarar que los ingresos de 660.000 euros no provienen exclusivamente de los tributos, puesto que ya se contempla ingresos por 275.000 euros, que provienen del contrato de concesión de aguas y que no irá a cargo de los vecinos.

Javier Herrera concluye que el resultado es que todo, al final, repercute en el vecino.

Terminada la deliberación y el debate del asunto, el alcalde-presidente lo somete a votación del plenario.

1.6.- (Expte 1379/2025).- SOLICITUD ASAJA MANIFIESTO APOYO A LA AGRICULTURA Y LA GANADERÍA.-

Se da conocimiento y lectura del “**MANIFIESTO A FAVOR DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA**”, remitido por la organización sindical agraria ASAJA-CLM, que se enmarca en la campaña de apoyo al sector emprendida esta organización.

Conocido el manifiesto, que es del siguiente tenor literal:

“Los agricultores y los ganaderos, los que poblamos el medio rural, los consumidores y todos aquellos que reconocemos el valor de lo que nos da la tierra y el trabajo de quienes producen los alimentos, alzamos nuestra voz en defensa de la agricultura y la ganadería, que merecen ser entendidas, valoradas y apoyadas.

A través del presente MANIFIESTO queremos

Reconocer la agricultura y la ganadería como la base de nuestra alimentación: *La agricultura y la ganadería no solo son una actividad económica, sino una fuente primaria de alimentos para millones de personas. A través del cultivo de cereales, hortícolas, frutos secos, olivar, viñedo... y a través de la cría del ganado, los agricultores y los ganaderos alimentan a las familias, desde los hogares más cercanos hasta los rincones más distantes del mundo. Es necesario que se reconozca y se apoye esta actividad que, a pesar de las dificultades climáticas, económicas y sociales, garantizan que el pan llegue a nuestra mesa.*

Asegurar la soberanía alimentaria: *Que las personas tengan acceso a la toma de decisiones sobre qué quieren consumir, cómo acceden a esos alimentos y en qué condiciones se producen. Esto implica apostar por un modelo que promueva sistema de producción menos dependiente del uso de insumos; fomente la producción local como la base principal de producción de alimentos y favorezca un comercio transparente, que garantice ingresos dignos para todos los actores de la cadena alimentaria.*

Defender la soberanía alimentaria significa garantizar que quienes trabajan la tierra y crían el ganado tengan el control sobre sus producciones y aseguren alimentos sanos y accesibles para todos. Sin la labor de nuestros productores dependeríamos de las importaciones y, con ello, se pondría en riesgo la seguridad alimentaria. Reconocer y valorar su trabajo es clave para construir un modelo triplemente sostenible: ambiental, económico y social.





Ayuntamiento de Iniesta

Defender el papel de la agricultura y la ganadería en la seguridad alimentaria: El concepto de seguridad alimentaria forma parte del segundo Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) de la ONU, que pretende poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Valorizar la dimensión de la ganadería. La ganadería, desde la producción de la carne, hasta la leche, los huevos y sus derivados, forman parte esencial de la dieta humana en muchas culturas. Sin ella, miles de familias no tendrían acceso a fuentes de proteína esenciales. La ganadería debe ser entendida y gestionada de manera responsable, con prácticas que respeten el bienestar animal y el equilibrio del medio ambiente. Los ganaderos, como los agricultores, realizan un trabajo arduo y silencioso que mantiene vivas nuestras tradiciones y nuestras necesidades básicas.

La agricultura y la ganadería como motores de la economía: Ambas actividades son pilares de las economías rurales, de muchas regiones y, en muchos países, de las economías nacionales. No solo generan productos para el consumo interno, sino que también son motores de exportación. Además, contribuyen a la creación de empleo directo e indirecto, desde el campo hasta los mercados, la industria de transformación y el comercio. Es imperativo que se invierta en la modernización de la agricultura y ganadería, para que puedan seguir siendo competitivas, sostenibles y rentables.

Sin agua, no hay agricultura: el papel clave del recurso hídrico: La agricultura y la ganadería son pilares fundamentales de nuestra sociedad y economía, pero su futuro depende de una gestión hídrica justa y eficiente. No podemos permitir que el agua se convierta en un arma ideológica ni en una herramienta de recaudación. Es imprescindible invertir en infraestructuras que garanticen su almacenamiento y distribución equitativa, asegurando que el campo tenga acceso a este recurso vital. La agricultura de Castilla-La Mancha ya ha demostrado su compromiso con el uso responsable del agua, adoptando prácticas sostenibles y eficientes. Sin embargo, sigue sufriendo una desigualdad injustificable en la asignación de recursos. Abogamos por aprovechar los fondos disponibles en materia hídrica para garantizar que la agricultura y la ganadería sigan siendo motores de desarrollo y sostenibilidad.

El respeto por el medio ambiente es indispensable: La agricultura y la ganadería tienen un impacto directo sobre la naturaleza, y es nuestra responsabilidad velar por un uso sostenible de los recursos naturales. Pero la agricultura y la ganadería también constituyen una vía para la mitigación del cambio climático mediante el almacenamiento de carbono en los suelos y en la vegetación. Es necesario reconocer la sostenibilidad de nuestras prácticas agrícolas y ganaderas, que respetan los ciclos de la tierra, la biodiversidad y el agua. La agricultura y la ganadería europea son sostenibles, cuidan del medio ambiente y del bienestar animal, por lo que deben ser apoyadas para asegurar que las generaciones futuras puedan seguir alimentándose.

Igualdad de oportunidades para los agricultores y ganaderos del medio rural: Los agricultores y ganaderos, especialmente aquellos de las zonas más vulnerables, necesitan apoyo en su actividad. La falta de acceso a servicios, comunicaciones, tecnología, mercados adecuados y una remuneración equitativa son desafíos que afectan a los agricultores y a sus familias.

Reforzar la posición del productor en la cadena agroalimentaria. Para fortalecer la debilitada posición de los agricultores y ganaderos en la cadena alimentaria, hay que garantizar precios justos para sus cultivos, reduciendo la intermediación abusiva y fomentando las buenas prácticas comerciales. Es fundamental impulsar políticas que protejan a nuestros agricultores y ganaderos, garantizando sus costes de producción y asegurando que reciban una renta digna por su trabajo.





Ayuntamiento de Iniesta

Innovación y formación para el futuro: La agricultura y ganadería del futuro requieren de innovación. La integración de nuevas tecnologías, investigación y formación es esencial para incrementar la productividad de manera sostenible. La formación agraria y ganadera debe ser una prioridad para que los jóvenes puedan desarrollar soluciones creativas y eficaces ante los desafíos que enfrenta el campo, desde el cambio climático hasta las nuevas exigencias del mercado.

Por todo esto, hacemos un llamamiento a la sociedad, a los agentes económicos, a los partidos políticos, a las instituciones y, en especial, a los ayuntamientos para que se comprometan a apoyar a los productores. La agricultura y la ganadería son actividades que van más allá de la producción de bienes, son una forma de vida, una cultura que debe ser preservada y promovida.”

El Pleno del Ayuntamiento de Iniesta por unanimidad de los asistentes, que son la totalidad del número legal de miembros de la Corporación Municipal, ACUERDA:

MANIFESTAR el apoyo al “**MANIFIESTO A FAVOR DE LA AGRICULTURA Y GANADERÍA**” en todos sus términos, debiendo darse del traslado del presente Acuerdo a la organización sindical agraria ASAJA-CLM, a fin de que pueda hacerlo valer donde sea conveniente en favor la campaña emprendida.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

2.1.- DECRETOS Y RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía, dictados desde la última sesión plenaria son los que, en resumen, se relacionan a continuación. La relación de documentos ha sido remitida a los miembros de la Corporación, para su debido conocimiento:

DECRETO	FECHA	RESUMEN
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0177 [Decreto de la convocatoria]	16/05/2025 9:51	G0014 - Sesiones y acuerdos de Comisiones Informativas y especiales -- 200 SECRETARIA - INTERVENCION -- Expediente CIHP/2025/4 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA COMISIÓN HACIENDA 21-5-2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0176 [SOLICITUD BOMBEROS ROMERIA]	16/05/2025 9:20	G0263 - Programación y planificación de actividades de fiestas -- SIA 1960277 -- REGISTRO -- Expediente 1771/2022 -- Múltiples interesados -- SOLICITUD AMPLIACIÓN HORARIA, CORTE DE CARRETERA, BOMBEROS Y CORTE DE CALLES PARA CELEBRACIÓN DE FIESTAS --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0175 [RESOLUCION APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 54-24]	14/05/2025 10:35	RESOLUCION APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 54-24
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0174 [RESOLUCION ALCALDÍA AUTORIZANDO CONTRATO LABORAL INTERINIDAD E D J 01-05-2025]	14/05/2025 7:15	RESOLUCION ALCALDÍA AUTORIZANDO CONTRATO LABORAL INTERINIDAD E R J 01-05-2025
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0173 [RESOLUCION ALCALDÍA DECLARANDO EXCEDENCIA POR INCOMPATIBILIDAD A Dª. O P T]	13/05/2025 6:20	RESOLUCION ALCALDIA DECLARANDO EXCEDENCIA POR INCOMPATIBILIDAD A Dª. O P T





Ayuntamiento de Iniesta

DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0172 [DECRETO APROBANDO INGRESO A A S]	12/05/2025 15:15	G0346 - Administración de servicios y equipamientos de asistencia a mayores -- SIA 2837134 -- 700 SERVICIOS SOCIALES -- Expediente 1237/2025 -- INGRESO EN VIVIENDA A A S --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0171 [DECRETO BAJA I O	12/05/2025 15:14	G0211 - Altas en el Padrón Municipal de Habitantes -- SIA 2955781 -- BAJA ILHAM OUARDANI BAJA CADUCIDAD- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.125 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0170 [DECRETO BAJA M P C	12/05/2025 15:14	G0211 - Altas en el Padrón Municipal de Habitantes -- SIA 2955781 -- PADRON -- BAJA POR CADUCIDAD MATHIAS PACHECO CASTAÑO INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.125 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0169 [DECRETO BAJA L D C C]	12/05/2025 15:14	G0211 - Altas en el Padrón Municipal de Habitantes -- SIA 2955781 -- PADRON -- BAJA POR CADUCIDAD -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.125 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0168 [DECRETO BAJA G B	12/05/2025 15:13	G0211 - Altas en el Padrón Municipal de Habitantes -- SIA 2955781 -- PADRON -- BAJA POR CADUCIDAD GUERMAL ABDELAZIZ INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.125 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0167 [DECRETO BAJA R K]	12/05/2025 15:13	G0211 - Altas en el Padrón Municipal de Habitantes -- SIA 2955781 -- PADRON -- BAJA POR CADUCIDAD R K -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.125 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0166 [DECRETO DE ALCALDÍA APROBACIÓN MEMORIA PEEZRD 2025]	12/05/2025 15:07	Aprobación memoria PLAN ESPECIAL EMPLEO ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2025 (PEEZRD 2025) --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0165 [RESOLUCION ORDENAMIENTO PAGOS SUBVENCIONES 2024 (II)]	08/05/2025 6:45	RESOLUCION ORDENAMIENTO PAGOS SUBVENCIONES 2024 (II)
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0164 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN NÓMINA ABRIL 2025]	05/05/2025 19:11	G0173 - Nóminas -- SIA 1338603 -- PERSONAL -- Expediente 952/2025 -- APROBACIÓN NÓMINA DEL PERSONAL ABRIL 2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0163 [DECRETO ALCALDÍA APROBANDO PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES, ETC, ABRIL]	05/05/2025 19:08	G0173 - Nóminas -- SIA 1338603 -- PERSONAL -- Expediente 952/2025 -- APROBACIÓN NÓMINA DEL PERSONAL ABRIL 2025: productividad, gratificaciones, locomoción, etc--
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0162 [RESOLUCION DEFINITIVA ADMITIDOS Y EXCLUIDOS- BOLSA TRABAJO SUSTITUCION PROFESOR MUSICA]	05/05/2025 9:41	G0131 - Oferta Pública de Empleo -- SIA 1338640 -- ALCALDIA -- Expediente 282/2025 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA BOLSA EMPLEO PROFESORES ESCUELA MÚSICA Y DANZA --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0161 [1. DECRETO LÍNEA]	05/05/2025 9:36	G0359 - Licencias de obra menor -- SIA 1363339 -- URBANISMO -- Expediente 2471/2023 -- Múltiples interesados -Alineación oficial en - C. LEDAÑA 8 J M M --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0160 [RESOLUCION DEVOLUCION AVAL BANCARIO Y CAMBIO GARANTÍA EN METALICO, CG PROCAL]	05/05/2025 6:36	RESOLUCION DEVOLUCION AVAL BANCARIO Y CAMBIO GARANTÍA EN METALICO, CG PROCAL
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0159 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MULTA DE TRAFICO]	29/04/2025 10:36	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 1140/2025 -- -- Exp. 13/25M -- P T R Z --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0158 [DECRETO MULTA DE TRAFICO POLICIA LOCAL]	26/04/2025 9:32	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 1141/2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0157 [DECRETO MULTA DE TRAFICO POLICIA LOCAL]	26/04/2025 9:31	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 1142/2025 -- Exp. 15/25M -- N M G
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0156 [Decreto de la convocatoria]	26/04/2025 9:25	G0010 - Sesiones y acuerdos de Junta Local de Gobierno -- SECRETARIA -- Expediente JGL/2025/4 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 28-4-2025 --





Ayuntamiento de Iniesta

DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0155 [1. DECRETO LÍNEA R N R]	25/04/2025 8:49	G0358 - Alineación oficial para construcción vivienda. -- SIA 1363339 -- URBANISMO -- Expediente 955/2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0154 [RESOLUCION ALCALDÍA ORDEN DE PAGO MATERIAL RELACIONES FACTURAS 9-25, 10-25]	25/04/2025 6:27	RESOLUCION ALCALDÍA ORDEN DE PAGO MATERIAL RELACIONES FACTURAS 9-25, 10-25
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0153 [EXENCIÓN IMPUESTO MUNICIPAL (Ayuntamiento)]	22/04/2025 9:05	G0432 - Beneficios fiscales -- SIA 3181419 -- REGISTRO -- Expediente 1093/2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0152 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA]	21/04/2025 6:47	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 677/2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0151 [RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 5-25]	21/04/2025 6:46	RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 5-25
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0150 [BANDO SOLARES 2025]	16/04/2025 9:05	G0300 - Administración de servicios de limpieza urbana -- SIA 1338598 -- MEDIO AMBIENTE -- Expediente 1073/2025 -- LIMPIEZA DE SOLARES 2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0149 [DECRETO AUTORIZACION CORRIDA DE TOROS]	15/04/2025 6:39	ORGANIZACION ESPECTÁCULO TAURINO 19 ABRIL 2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0148 [RESOLUCION ALCALDÍA ORDEN DE PAGO MATERIAL RELACIÓN FACTURAS 6-25]	15/04/2025 6:36	RESOLUCION ALCALDÍA ORDEN DE PAGO MATERIAL RELACIÓN FACTURAS 6-25
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0147 [RESOLUCION ALCALDIA CONTRATACION DOCENTE DUAL VERDE]	14/04/2025 6:26	RESOLUCION ALCALDIA CONTRATACION DOCENTE DUAL VERDE
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0146 [DECRETO RESOLUCION ADMITIDOS Y EXCLUIDOS BOLSA-MUSICA]	10/04/2025 10:02	G0131 - Oferta Pública de Empleo -- SIA 1338640 -- ALCALDIA -- Expediente 282/2025 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA BOLSA EMPLEO PROFESORES ESCUELA MÚSICA Y DANZA --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0145 [Decreto de la convocatoria]	10/04/2025 9:57	G0004 - Sesiones y acuerdos del Pleno -- SECRETARIA -- Expediente PLN/2025/2 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA PLENO 14-4-2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0144 [RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 10-25]	09/04/2025 8:49	RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 10-25
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0143 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA]	07/04/2025 9:17	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 173/2025 -- --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0142 [RESOLUCION ALCALDÍA REINTEGRO SUBVENCION VIVIENDA MAYORES 2024]	07/04/2025 8:53	RESOLUCION ALCALDÍA REINTEGRO SUBVENCION VIVIENDA MAYORES 2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0141 [RESOLUCION ALCALDÍA ORDEN DE PAGO MATERIAL RELACIÓN FACTURAS 9-25]	03/04/2025 6:24	RESOLUCION ALCALDÍA ORDEN DE PAGO MATERIAL RELACIÓN FACTURAS 9-25
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0140 [Decreto de la convocatoria]	02/04/2025 13:45	G0014 - Sesiones y acuerdos de Comisiones Informativas y especiales -- SECRETARIA -- Expediente CIHP/2025/3 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA COMISIÓN HACIENDA 7-4-2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0139 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA PAGO INDEMNIZACIÓN]	02/04/2025 12:53	Ordenación pago indemnización responsabilidad patrimonial, Sentencia 5/2025 del Juzgado Contencioso-Admvo
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0138 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN NÓMINA MARZO 2025]	02/04/2025 5:49	RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN NÓMINA MARZO 2025
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0137 [DECRETO ALCALDÍA APROBANDO PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES, ETC, MARZO]	01/04/2025 23:15	G0173 - Nóminas -- SIA 1338603 -- TESORERIA -- Expediente 614/2025 -- APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD,, GRATIFICACIONES, LOCOMOCIÓN,NÓMINA DEL PERSONAL





Ayuntamiento de Iniesta

		MARZO 2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0136 [Resolución de Alcaldía]	01/04/2025 23:15	G0064 - Procedimientos de responsabilidad patrimonial ---- ALCALDIA -- Expediente 2572/2024 -- C E
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0135 [RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 9-25]	01/04/2025 8:53	RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 9-25
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0134 [Decreto Alcaldia]	31/03/2025 9:38	G0055 - Subvenciones recibidas por la Administración Local -- SIA 1338644 -- Expte 944/2025 -- SUBVENCIONES EN ESPECIE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO CONTRA LA LEGIONELOSIS Y CONTROL DE PLAGAS (DDD) EN LAS PISCINAS 2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0133 [Resolución de Alcaldía]	31/03/2025 9:31	G0064 - Procedimientos de responsabilidad patrimonial -- SIA 1363285 -- ALCALDIA -- Expediente 2--R C E --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0132 [DECRETO APROBACION LIQUIDACIONES CANON AGUAS CLM DICIEMBRE 24, MARZO 25]	31/03/2025 6:24	DECRETO APROBACION LIQUIDACIONES CANON AGUAS CLM DICIEMBRE 24, MARZO 25
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0131 [RESOLUCION ALCALDIA CONTRATACION TRABAJADORES APOYO ACTIVO EMPLEO 2024]	31/03/2025 6:22	RESOLUCION ALCALDIA CONTRATACION TRABAJADORES APOYO ACTIVO EMPLEO 2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0130 [DECRETO MULTA DE TRAFICO POLICIA LOCAL]	30/03/2025 20:48	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 924/2025 -- A S D -- Exp. 1 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0129 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA SOLICITANDO ASISTENCIA JURÍDICA]	27/03/2025 9:55	Solicitud asistencia jurídica a Diputación ANTONIA CLEMENTE MERINO, PROCAMIENTO JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 (DSP DESPIDOS Nº 37/2025, Ceses en general) --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0128 [DECRETO D O P]	27/03/2025 9:42	- PADRON -- Expediente 3231/2024 -- DECRETO D O -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.B24 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0127 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACION CUOTA ASOCIACION RESERVA BIOSFERA VALLE DEL CABRIEL 2025]	26/03/2025 6:27	RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACION CUOTA ASOCIACION RESERVA BIOSFERA VALLE DEL CABRIEL 2025
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0126 [DECRETO BAJA N R B]	26/03/2025 6:13	PADRON -- Expediente 3231/2024 -- BAJA CADUCIDAD -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.B24 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0125 [DECRETO BAJA V D]	26/03/2025 6:13	-- PADRON -- Expediente 3231/2024 -- BAJA CADUCIDAD v d -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.B24 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0124 [DECRETO DE BAJA E O R M]	26/03/2025 6:13	-- PADRON -- Expediente 2942/2024 -- BAJA CADUCIDAD -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.A24 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0123 [DECRETO BAJA A V]	26/03/2025 6:12	-- PADRON -- Expediente 2942/2024 -- BAJA INCLUSIÓN INDEBIDA A V -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.A24 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0122 [DECRETO BAJA MR P]	26/03/2025 6:12	-- PADRON -- Expediente 2033/2024 -- BAJA INSCRIPCIÓN INDEBIDA -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.824 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0121 [DECRETO BAJA L C]	26/03/2025 6:12	-- PADRON --- BAJA POR INCLUSION INDEBIDA -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.824 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0120 [DECRETO BAJA D R V (MAYOR)]	26/03/2025 6:12	-- PADRON -- Expediente 2033/2024 -- BAJA POR INCLUSIÓN INDEBIDAD D R V -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.824 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0119 [DECRETO BAJA D R V (MENOR)]	26/03/2025 6:11	-- PADRON -- BAJA POR INCLUSION INDEBIDAD DAMIAN ROBERT VIDAMI --NCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.824 --





Ayuntamiento de Iniesta

DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0118 [DECRETO BAJA C M R]	26/03/2025 6:11	PADRON -- Expediente 3229/2024 -- S1626002H Delegacion Provincial del INE de Cuenca, 70498033C PETRA MARIA LOPEZ PEREZ -- BAJA OFICIO A INSTANCIA PROPIETARIA VIVIENDA --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0117 [DECRETO BAJA S M]	26/03/2025 6:11	PADRON -- Expediente 3222/2024 -- S1626002H Delegacion Provincial del INE de Cuenca, 70498033C
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0116 [DECRETO BAJA S S M]	26/03/2025 6:11	-- PADRON -- Expediente 3230/2024 -- S1626002H Delegacion Provincial del INE de Cuenca, 70498033C
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0115 [DECRETO BAJA]	26/03/2025 6:11	--PADRON -- Expediente 3227/2024 -- S1626002H Delegacion Provincial del INE de Cuenca, 70498033C --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0114 [DECRETO BAJA]	26/03/2025 6:11	-- PADRON -- Expediente 3228/2024 -- S1626002H Delegacion Provincial del INE de Cuenca, 70498033C
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0113 [DECRETO BAJA IOANA ROSTAS]	26/03/2025 6:10	-- PADRON -- Expediente 3226/2024 -- S1626002H Delegacion Provincial del INE de Cuenca, 70498033C PETRA MARIA LOPEZ PEREZ, X9231085N IOANA ROSTAS -- BAJA OFICIO IOANA ROSTAS A INSTANCIA PROPIETARIA VIVIENDA --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0112 [DECRETO BAJA CARLOS OMAR RICARDO GALVAN]	26/03/2025 6:10	-- PADRON -- Expediente 3231/2024 -- Múltiples interesados -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.B24 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0111 [DECRETO BAJA SILVITA ELENA OLIVIA]	26/03/2025 6:10	-- PADRON -- Expediente 3231/2024 -- BAJA POR CADUCIDAD SILVIA ELENA OLIVIA -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.B24 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0110 [DECRETO TAWFIQ MAZOUZI]	26/03/2025 6:10	-- PADRON -- Expediente 3231/2024 -- BAJA POR CADUCIDAD TAWFIW MAZAOUZI- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.B24 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0109 [DECRETO BAJA]	26/03/2025 6:09	-- PADRON -- Expediente 3231/2024 --BAJA POR CADUCIDAD -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.B24 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0108 [DECRETO BAJA]	26/03/2025 6:09	PADRON -- Expediente 3231/2024 -- Múltiples interesados --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0107 [DECRETO APROBANDO INGRESO SATURNINO MARTINEZ]	26/03/2025 6:09	G0344 - Administración de servicios y equipamientos de vivienda social -- SIA 1363363 -- 700 SERVICIOS SOCIALES -- Expediente 884/2025 -- INGRESO EN
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0106 [EXENCIÓN IMPUESTO MUNICIPAL (Ayuntamiento)]	24/03/2025 8:46	G0432 - Beneficios fiscales -- SIA 1363254 -- REGISTRO -- Expediente 871/2025 -- 70511277Q
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0105 [DECRETO BAJA VALENTINA ROMERO MERA]	22/03/2025 8:17	G0211 - Altas en el Padrón Municipal de Habitantes -- SIA 2955781 -- PADRON -- Expediente 2942/2024 -- Múltiples interesados -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.A24 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0104 [RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 6-25]	21/03/2025 10:36	RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 6-25
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0103 [RESOLUCION ALCALDÍA 2º ORDEN DE PAGO MATERIAL RELACIÓN FACTURAS 4-25]	21/03/2025 6:11	RESOLUCION ALCALDÍA 2ª ORDEN DE PAGO MATERIAL RELACIÓN FACTURAS 4-25
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0102 [RESOLUCION ALCALDÍA RECONOCIENDO TRIENIO]	20/03/2025 6:33	RESOLUCION ALCALDÍA RECONOCIENDO TRIENIO





Ayuntamiento de Iniesta

DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0101 [EXENCIÓN IMPUESTO MUNICIPAL (Ayuntamiento)]	18/03/2025 12:28	G0432 - Beneficios fiscales -- SIA 1363254 -- REGISTRO -- Expediente 789/2025 -- A78065646 MELCAMPO SAU -- --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0100 [Decreto de la convocatoria]	18/03/2025 12:04	G0010 - Sesiones y acuerdos de Junta Local de Gobierno -- SECRETARIA -- Expediente JGL/2025/3 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 18-3-2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0099 [Resolucion Nombramiento_Iniesta]	17/03/2025 13:28	G0438 - Inspecciones tributarias -- SIA 1338535 -- 200 SECRETARIA - INTERVENCION -- Expediente 814/2024 -- Múltiples interesados --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0098 [RESOLUCION ALCALDÍA RECONOCIMIENTO TRIENIO LUCIANO RUIZ DÍAZ]	14/03/2025 8:22	RESOLUCION ALCALDÍA RECONOCIMIENTO TRIENIO LUCIANO RUIZ DÍAZ
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0097 [RESOLUCION APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 52-24]	14/03/2025 8:20	RESOLUCION APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 52-24
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0096 [1. DECRETO LÍNEA HERMINIO GARCIA PÉREZ]	13/03/2025 15:30	G0370 - Alineaciones y rasantes -- SIA 1363333 -- URBANISMO -- Expediente 727/2025 -- 70504390Y HERMINIO GARCÍA PEREZ --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0095 [1. DECRETO LÍNEA - MARIA SEGOVIA FAJARDO DAVID JARA OROZCO]	12/03/2025 11:27	G0358 - - Expediente 171/2025 -- ALINEACIÓN
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0094 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA]	12/03/2025 9:47	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 3072/2024 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0093 [RESOLUCION DE ALCALDIA RECONOCIENDO TRIENIO A CONSOLACION CLEMENTE HONRUBIA]	12/03/2025 9:03	RESOLUCION DE ALCALDIA RECONOCIENDO
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0092 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA RECONOCIENDO TRIENIO A M. ISABEL RUIZ GARCÍA]	12/03/2025 9:03	RESOLUCIÓN ALCALDÍA RECONOCIENDO TRIENIO A M. ISABEL RUIZ GARCÍA
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0091 [DECRETO REINTEGRO SUBVENCION FASE III PEEZRD 2024]	12/03/2025 9:02	DECRETO REINTEGRO SUBVENCION FASE III PEEZRD 2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0090 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA LISTADO DEFINITIVO ADMITIDAS Y EXCLUIDAS - ESCUELA INFANTIL (4º CONVOCATORIA)]	12/03/2025 9:01	CONCURSO MÉRITOS SELECCIÓN PERSONAL LABORAL FIJO PROCESO EXTRAORDINARIO ESTABILIZACIÓN EMPLEO TEMPORAL (Oferta empleo Ley 20/2021, de 28 de diciembre) -- relación definitiva admitidos-excluidos convocatoria Escuela Infantil
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0089 [DECRETO MULTA DE TRAFICO POLICIA LOCAL]	07/03/2025 17:01	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 717/2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0088 [DECRETO MULTA DE TRAFICO POLICIA LOCAL]	07/03/2025 17:00	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 711/2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0087 [DECRETO MULTA DE TRAFICO POLICIA LOCAL]	07/03/2025 8:17	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 683/2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0086 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MULTA DE TRAFICO]	07/03/2025 8:17	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 2711/2024 --





Ayuntamiento de Iniesta

DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0085 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MULTA DE TRAFICO]	07/03/2025 8:16	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 3052/2024 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0084 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MULTA DE TRAFICO]	07/03/2025 8:16	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 3123/2024 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0083 [DECRETO MULTA DE TRAFICO POLICIA LOCAL]	07/03/2025 8:16	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 682/2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0082 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MULTA DE TRAFICO]	07/03/2025 8:15	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 3129/2024 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0081 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MULTA DE TRAFICO]	07/03/2025 8:15	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 3136/2024 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0080 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MULTA DE TRAFICO]	07/03/2025 8:15	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 3213/2024 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0079 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MULTA DE TRAFICO]	07/03/2025 8:14	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 3273/2024 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0078 [DECRETO APROBACION LIQUIDACION CANON CHJ 2024]	07/03/2025 6:28	DECRETO APROBACION LIQUIDACION CANON CHJ 2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0077 [DECRETO MULTA DE TRAFICO POLICIA LOCAL]	06/03/2025 6:10	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 670/2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0076 [DECRETO MULTA DE TRAFICO POLICIA LOCAL]	06/03/2025 6:10	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 675/2025 -- --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0075 [DECRETO MULTA DE TRAFICO POLICIA LOCAL]	06/03/2025 6:10	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 677/2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0074 [DECRETO ALCALDIA]	05/03/2025 12:21	G0446 - Contratos menores de obras -- SIA 2400286 -- ALCALDIA -- Expediente 420/2025 -- B16155517 CONSTRUCCIONES AUROFRAN SL -- CONTRATO MENOR OBRAS ARREGLO CALLE ALCAHOZO (reparación daños DANA 2023) --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0073 [RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN NÓMINA FEBRERO 2025]	04/03/2025 6:10	RESOLUCIÓN ALCALDÍA APROBACIÓN NÓMINA FEBRERO 2025
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0072 [RESOLUCION ALCALDÍA ORDEN DE PAGO MATERIAL FRAS. VARIAS RELACIÓN FACTURAS 4-25]	04/03/2025 6:09	RESOLUCION ALCALDÍA ORDEN DE PAGO MATERIAL FRAS. VARIAS RELACIÓN FACTURAS 4-25
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0071 [DECRETO ALCALDÍA APROBANDO PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES, ETC, FEBRERO]	03/03/2025 9:59	G0173 - Nóminas -- SIA 1338603 -- TESORERIA -- Expediente 325/2025 -- APROBACIÓN PRODUCTIVIDAD, GRATIFICACIONES, LOCOMOCIÓN,NÓMINA DEL PERSONAL FEBRERO 2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0070	03/03/2025 7:01	RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN





Ayuntamiento de Iniesta

[RESOLUCION ALCALDÍA APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 4-25]		RELACIÓN FACTURAS 4-25
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0069 [Resolución de Alcaldía]	03/03/2025 6:52	G0392 - Cierre y liquidación del presupuesto -- SIA 1338876 -- 200 SECRETARIA - INTERVENCION -- Expediente 160/2025 -- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO GENERAL 2024 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0068 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA]	25/02/2025 11:11	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 93/2025 -- X9662103X GHEORGHE FAUR -- Exp. 02/25M - GHEORGHE FAUR --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0067 [DECRETO BAJA]	25/02/2025 10:54	-- PADRON -- Expediente 2942/2024 -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.A24 - BAJA CADUCIDAD -
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0066 [Decreto de la convocatoria]	25/02/2025 9:27	G0010 - Sesiones y acuerdos de Junta Local de Gobierno -- SECRETARIA -- Expediente JGL/2025/2 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA JUNTA GOBIERNO LOCAL 25-2-2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0065 [DECRETO BAJA]	25/02/2025 6:06	PADRON -- Expediente 2942/2024 -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.A24 -- BAJA CADUCIDAD
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0064 [RESOLUCION ALCALDÍA ORDENAMIENTO DE PAGO SANCION IRPF 2022]	25/02/2025 6:04	RESOLUCION ALCALDÍA ORDENAMIENTO DE PAGO SANCION IRPF 2022
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0063 [1. DECRETO LINEA]	21/02/2025 10:20	G0359 - ALINEACIÓN - SIA 1363339 -- URBANISMO -- Expediente 3339/2024 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0062 [Resolución de Alcaldía 2/MC/2025]	21/02/2025 6:20	Resolución de Alcaldía 2/MC/2025
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0061 [DECRETO BAJA CADUCIDAD]	18/02/2025 16:24	PADRON -- Expediente 2942/2024-- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.A24 -- BAJA CADUCIDAD
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0060 [DECRETO BAJA CADUCIDAD Omar Massar]	18/02/2025 16:24	PADRON -- Expediente 2942/2024 INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.A24 -- BAJA CADUCIDAD O M
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0059 [RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO 1-25]	17/02/2025 6:21	RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA APROBANDO CUENTA JUSTIFICATIVA ANTICIPO 1-25
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0058 [RESOLUCION ORDENAMIENTO DE PAGO RELACION DE FACTURAS 56-24]	13/02/2025 6:22	RESOLUCION ORDENAMIENTO DE PAGO RELACION DE FACTURAS 56-24
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0057 [DECRETO BAJA W V S]	12/02/2025 15:34	-- PADRON -- Expediente 2942/2024 -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.A24 -- BAJA
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0056 [DECRETO BAJA e l b v]	12/02/2025 15:33	- PADRON -- Expediente 2942/2024 -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.A24 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0055 [BAJA CADUCIDAD W F V]	12/02/2025 15:33	PADRON -- Expediente 2942/2024 ---- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.A24 -- BAJA CADUCIDAD W F V
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0054 [DECRETO BAJA H M B]	12/02/2025 15:33	PADRON -- Expediente 2942/2024 -- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.A24 -- BAJA CADUCIDAD H M B A
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0053 [BAJA CADUCIDAD M A]	12/02/2025 15:33	PADRON -- Expediente 2942/2024 - INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.A24 -- BAJA CADUCIDAD M A
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0052 [DECRETO BAJA N W C]	12/02/2025 12:52	- PADRON -- Expediente 2942/2024 ---- INCIDENCIAS MENSUALES FICHERO H16113AI.A24 -- BAJA CADUCIDAD N E W C
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0051 [DECRETO APROBACION LIQUIDACION CANON AGUAS CLM ENERO 2025]	12/02/2025 8:56	DECRETO APROBACION LIQUIDACION CANON AGUAS CLM ENERO 2025





Ayuntamiento de Iniesta

DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0050 [RESOLUCION ALCALDIA RECONOCIENDO TRIENIO A J L G]	12/02/2025 8:55	RESOLUCION ALCALDIA RECONOCIENDO TRIENIO A J L G
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0049 [DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 50-24]	12/02/2025 8:54	DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 50-24
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0048 [RESOLUCIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS/EXCLUIDOS ESTABILIZACION ESCUELA INFANTIL Y TRIBUNAL EXAMEN]	12/02/2025 8:35	RELACIÓN PROVISIONA ADMITIDOS PLAZAS ESCUELA INFANTIL (Oferta empleo Ley 20/2021, de 28 de diciembre) --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0047 [RESOLUCIÓN RECURSO ALZADA]	11/02/2025 12:06	Desestimación recursoalzada de Amelia García SELECCIÓN PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO CENTROS ORIENTATIVOS NETWORKING EMPRESARIAL
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0046 [Resolucion Alcaldia (actuaciones preparatorias)]	11/02/2025 8:36	Actuaciones preparatorias CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (CONTRATO SARA) --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0045 [Decreto de la convocatoria]	07/02/2025 13:04	G0004 - Sesiones y acuerdos del Pleno -- SECRETARIA -- Expediente PLN/2025/1 -- Múltiples interesados -- CONVOCATORIA PLENO 12-2-2025 --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0044 [RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA MULTA DE TRAFICO]	07/02/2025 9:19	G0294 - Protección de la legalidad y procedimiento sancionador de infraestructuras y vía pública -- SIA 1338677 -- REGISTRO -- Expediente 3132/2024 -- -- Exp. 60/24M -- E S V L --
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0043 [DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 48-24]	07/02/2025 8:57	DECRETO APROBACIÓN RELACIÓN FACTURAS 48-24
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0042 [DECRETO REINTEGRO SUBVENCION FASE II PEEZRD 2024]	06/02/2025 8:47	DECRETO REINTEGRO SUBVENCION FASE II PEEZRD 2024
DECRETO Y RESOLUCIONES 2025-0041 [Decreto de Presidencia _DECRETO DE LA ALCALDÍA CONCESIÓN LICENCIA]	04/02/2025 22:20	J J C F O L R -- Licencia Urbanisticas --J J C F . SEGREGACION CALLE CERVANTES --

El alcalde-presidente insta a los concejales a que formulen las preguntas o planteen las cuestiones que consideren oportunas sobre los decretos y resoluciones.

Don Javier Herrera, portavoz del Grupo Popular se interesa por el Decreto 139/2025, relativo a una indemnización por responsabilidad patrimonial a la que ha debido hacer frente el Ayuntamiento. También pregunta por el Decreto 91/2025, por el que se aprueba un reintegro de la subvención de la Fase III de un plan de empleo.

El alcalde informa que se trata de una reclamación formulada por un vecino a consecuencia de un accidente sufrido cuando circulaba en motocicleta en la vía pública donde se estaban ejecutado las obras del POS 23-24. El Juzgado ha reconocido la responsabilidad del Ayuntamiento y, por tanto, la obligación de indemnizar al interesado. En relación al Decreto 91/2025, responde que es habitual que, una vez finalizados los planes de empleo, la liquidación definitiva concluye con la devolución de alguna cantidad que no ha quedado debidamente justificada como consecuencia de bajas, ausencias, bajas de contratos anticipadas, etc.





Ayuntamiento de Iniesta

2.2.- INFORMES DE LA ALCALDÍA El alcalde-presidente informa sobre los siguientes asuntos:

Estado de ejecución del presupuesto. Estado de la deuda.- Informa que se ha dado cuenta en la Comisión de Hacienda del estado de ejecución del presupuesto y de la deuda, que es la siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE €
Obligaciones reconocidas de presupuesto corriente	1.901.669,05
Pagos realizados de presupuesto corriente	1.506.694,46
Pagos realizados de obligaciones de presupuestos cerrados	117.611,68
Obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados	141.302,42
Derechos reconocidos de presupuesto corriente	554.404,81
Ingresos realizados de presupuesto corriente	554.404,81
Ingresos realizados de derechos de presupuestos cerrados	206.741,90
Derechos pendientes de cobro de presupuestos cerrados	622.064,01
Ingresos conceptos no presupuestarios pendientes aplicación (Entregas a cuenta Organismo Autónomo Recaudación)	701.533,14
Saldo deuda largo plazo pendiente	308.610,22
Saldo pendiente de operaciones de tesorería	0
Saldo anticipos de la Diputación Provincial	0
Avales concedidos	0
Saldo existencias en tesorería	202.662,25
Relación de acreedores presupuesto.	535.265,40

El Pleno queda informado.

Expediente de licencia urbanística que fue comentado en la anterior sesión plenaria.-

Expone que, tal y como se comprometió, ha entregado copia del expediente de licencia urbanística (Expte 994/2024) que salió a colación en la última sesión plenaria a los concejales de la Comisión Informativa de Hacienda, para que puedan examinarlo y comprobar con detalle en qué ha consistido su tramitación. Como puede comprobarse, se trata de un acta de alineación concedida por Decreto de la Alcaldía, como se hace con todas las alineaciones. Las licencias no se conceden a dedo, siguen su procedimiento correspondiente. En este caso y al tratarse de suelo rústico y no cumplir con los requisitos de parcela y porcentaje de ocupación, previamente se somete a la Junta de Gobierno para el informe sobre el interés social y/o económico del proyecto, posteriormente se envía a la Delegación Provincial de Sanidad y se recaba su informe favorable, para después poder conceder la licencia. Pregunta al concejal Javier Herrera si ha visto el expediente y le insta a que diga si se ha concedido a dedo o no.

Javier Herrera responde que solicitó el expediente hace tres meses y se le ha entregado hace cuatro días, con lo cual no ha tenido tiempo para examinarlo. Se compromete a examinarlo.

2.3.- INFORME DE INTERVENCIÓN DE CONTROL FINANCIERO 2024.- Se da cuenta al Pleno, en cumplimiento de lo que dispone el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, del informe siguiente, elaborado por la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento:

Expediente n.º: 76/2024





Ayuntamiento de Iniesta

Procedimiento: INFORME DE CONTROL FINANCIERO DEFINITIVO 2024

Tipo de Informe: Borrador Provisional Definitivo

ÍNDICE

Nº PAGINAS	CONTENIDO
	Consideraciones generales e introducción informe ejecutivo
	Materia: CONTROL FINANCIERO DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS PENDIENTES DE INGRESO
	Materia: INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD. EJERCICIO 2024
	Materia: INFORME ANUAL DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.
	Materia: CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024
	Materia: INFORME ANUAL CONTROL FINANCIERO CTA 413
	Materia: CONTROL FINANCIERO CONTRATOS MENORES
	Materia: ANOMALÍAS EN MATERIA INGRESOS

INFORME DE CONTROL FINANCIERO

De acuerdo con la obligación recogida en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, que establece que el resultado de las actuaciones de control permanente y de cada una de las auditorías se documentará en informes escritos, emito el siguiente informe,

ANTECEDENTES

PRIMERO. De acuerdo con el artículo 29.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local el control financiero de la actividad económico-financiera del sector público local se ejercerá mediante el ejercicio del control permanente y la auditoría pública.

SEGUNDO. En relación con las actuaciones de control permanente y de acuerdo con el artículo 29.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, estas se ejercerán de forma continuada sobre la Entidad Local y los organismos públicos en los que se realice la función interventora, con objeto de comprobar, que el funcionamiento de la actividad económico-financiera del sector público local se ajusta al ordenamiento jurídico y a los principios generales de buena gestión financiera, con el fin último de mejorar la gestión en su aspecto económico, financiero, patrimonial, presupuestario, contable, organizativo y procedimental.

TERCERO. La legislación aplicable es la siguiente:

- El Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.
- Los artículos 213 y 218 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.





Ayuntamiento de Iniesta

El artículo 29.4 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, establece además que en el ejercicio del control financiero serán de aplicación las normas de control financiero y auditoría pública vigentes en cada momento para el sector público estatal.

CUARTO. En cuanto a la estructura, contenido y tramitación de los mencionados informes se ajustará a lo establecido en las normas técnicas de control financiero y auditoría dictadas por la Intervención General de la Administración del Estado y a este respecto, en concreto, estaremos a lo dispuesto en la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente y la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio de la auditoría pública.

QUINTO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, el resultado de las actuaciones de control permanente se documentará en informes escritos, en los que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada los hechos comprobados, las conclusiones obtenidas y, en su caso, las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control. A su vez, se indicarán las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, debiendo verificarse su realización en las siguientes actuaciones de control.

SEXTO. De acuerdo con la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la IGAE, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, relativa a la tramitación de los informes, el interventor deberá emitir el informe con carácter provisional y remitirlo al titular del órgano gestor, acompañado de un escrito de remisión para que, en un plazo de quince días hábiles, pueda efectuar las alegaciones que considere convenientes.

SÉPTIMO. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por el órgano interventor al gestor directo de la actividad económico-financiera controlada y al Presidente de la Entidad Local, así como, a través de este último, al Pleno para su conocimiento.

También serán enviados a los órganos que prevé el artículo 5.2 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, cuando en dichos informes se aprecie la existencia de hechos que puedan dar lugar, indiciariamente, a las responsabilidades que en él se describen, y a la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público regulado en el artículo 136 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

OCTAVO. De conformidad con lo dispuesto artículo 31 Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, relativo a la planificación del control financiero, el órgano interventor deberá elaborar un Plan Anual de Control Financiero que recogerá las actuaciones de control permanente y auditoría pública a realizar durante el ejercicio, en relación a dichas actuaciones de control, se emite el siguiente,

INFORME EJECUTIVO

1. INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del SECRETARIO-INTERVENTOR, de acuerdo con las actuaciones previstas en el Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio **2024**, y en concreto, en relación con las siguientes actuaciones recogidas en el mismo:

Materia: CONTROL FINANCIERO DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS PENDIENTES DE INGRESO

Materia: INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD. **EJERCICIO 2024**

Materia: INFORME ANUAL DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS.

Materia: CONTROL FINANCIERO **SUBVENCIONES 2024**

Materia: Informe anual control financiero cta 413

Materia: CONTROL FINANCIERO CONTRATOS MENORES

Materia: ANOMALÍAS EN MATERIA INGRESOS

Se remite a los órganos gestores encargados de la entidad este informe provisional relativo a las actuaciones de control arriba indicadas.





Ayuntamiento de Iniesta

Se han presentado las siguientes alegaciones (señalado con X):

	En fecha _____, se presentaron alegaciones por parte del órgano gestor.	En relación con el punto de control referido a _____, las alegaciones realizadas por la entidad han resultado convincentes para este equipo de control y considera eliminado el punto de referencia en el apartado de resultados del trabajo del presente informe
X	NO se han presentado alegaciones por parte del órgano gestor	

SE ADJUNTAN EL RESULTADO DE CONSIDERACIONES GENERALES, OBJETIVOS Y ALCANCE DEL CONTROL EN CADA UNA DE LAS MATERIAS, VALORACIÓN GLOBAL DEL RESULTADO EN CADA UNA, OBJETIVOS Y ALCANDE, CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y RESULTADOS.

Materia: CONTROL FINANCIERO DERECHOS RECONOCIDOS DE EJERCICIOS CERRADOS PENDIENTES DE INGRESO

CONSIDERACIONES GENERALES.- El Ayuntamiento de Iniesta tiene delegadas las competencias en materia de recaudación al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria y Recaudación de la Diputación Provincial de Cuenca (OAR). El OAR realizada la gestión y recaudación en periodo voluntario de los impuestos y tasas que vienen recogidas en los respectivos padrones fiscales con la periodicidad establecida, así como en **PERIODO EJECUTIVO de estos tributos y aquellos que, tramitados inicialmente en periodo voluntario en el Ayuntamiento, son remitidos para su recaudación en vía de apremio.**

OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

-Verificar la situación de los **derechos reconocidos de los INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE EJERCICIOS CERRADOS (impuestos, tasas, precios públicos y contribuciones especiales) y su evolución en el tiempo, y obtener información precisa y necesaria para adoptar las medidas de activación que, en su caso, resulten necesarias para mejorar los índices de recaudación.**

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

1. Partiendo del ANÁLISIS de las **cuentas de recaudación rendidas por el OAR en los últimos nueve ejercicios:**

- 1.1.—Obtener información sobre el volumen de las cantidades que quedan pendientes a cada fin de ejercicio y su evolución en el tiempo.
- 1.2.—Obtener información sobre el porcentaje de recaudación obtenido para su evaluación.

VALORACIÓN GLOBAL

Respecto de las cuentas de recaudación examinadas, se obtiene la siguiente información:

EJERCICIO	CARGO LÍQUIDO PADRONES FISCALES €	RECAUDADO €	% RECAUDADO SOBRE CARGO	PENDIENTE COBRO
2016	299.484,31	90.873,22	30 %	208.611,09
2017	313.956,78	87.144,35	28 %	226.812,43
2018	331.818,21	146.008,63	44 %	185.809,58
2019	390.470,74	114.060,15	29 %	276.410,59
2020	377.279,93	115.038,95	30 %	262.240,98
2021	379.234,78	101.742,77	23,83 %	277.492,01
2022	400.843,40	140.632,57	35,08 %	260.210,83
2023	407.233,00	92.878,85	22,80 %	314.354,15
2024	469.161,68	100.395,47	21,39 %	360.100,49

En la gestión recaudatoria de los tributos municipales que forman parte de los distintos padrones fiscales, se observa una tendencia general al aumento del pendiente de cobro, pasando de 208.611,00 euros en 2016 a 360.100,49 (**ejercicios anteriores a 2024**) euros en la última cuenta rendida, la de 2024, **y aunque se observa en 2022 una estabilización con ligera baja en la liquidación de 2022, se incrementa nuevo de manera considerable en 2023 y 2024.** La referencia general es que, con la excepción de 2018, ejercicio en el que se activaron procesos extraordinarios de recaudación, el porcentaje de recaudación de los tributos pertenecientes a ejercicios cerrados se sitúa alrededor del 30% del cargo definitivo, desciende significativamente al 23,83 % en 2021y asciende de manera considerable en 2022 hasta el 35,08 %. **Este porcentaje desciende de manera significativa nuevamente hasta el 21,39 % en 2024.**





Ayuntamiento de Iniesta

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe se han encontrado las siguientes limitaciones al alcance: En el Plan Anual de Control Financiero se advierte de la falta de medios personales con los que cuenta la S-Intervención para llevar a cabo las tareas y funciones que el legislador para el control financiero, afectando por tanto esta deficiencia a la eficacia y la diligencia en la elaboración y presentación de los resultados.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Si bien la gestión recaudatoria en periodo voluntario puede calificarse de manera muy favorable, pues el porcentaje de recaudación se eleva en cada año por encima del 90 % del cargo, en relación a la recaudación ejecutiva el resultado no es el mismo. El porcentaje de recaudación del 21,39 % debe calificarse como insuficiente (disminuye ligeramente en relación con el ejercicio anterior), lo que indica la necesidad de mejorar los mecanismos en el Organismo Autónomo para hacer efectivo el cobro de estos tributos.

La recomendación de la Intervención pasa porque desde el Ayuntamiento se inste a los órganos responsables del OAR para que habiliten los medios necesarios y activen las medidas precisas para ser más eficiente en la gestión recaudatoria de estos tributos.

Es todo cuanto se ha informar.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

REMISIÓN A LA FIRMA DEL ÓRGANO GESTOR.- En virtud de lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, adjunto remito el informe definitivo de control financiero, para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se tomen las medidas correctoras inmediatas que se proponen en el mismo.

Materia: INFORME ANUAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD. EJERCICIO 2024

INTRODUCCIÓN

El presente informe se emite por parte del Secretario-Interventor, de acuerdo con las actuaciones previstas en el **Plan Anual de Control Financiero aprobado por esta entidad para el ejercicio 2024**, y en concreto, en relación con las siguientes actuaciones recogidas en el mismo:

- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre morosidad.
- Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre el periodo medio de pago
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones de remisión de la información al Ministerio de Hacienda en los plazos establecidos por la normativa aplicable

Se ha informado al funcionario responsable de la contabilidad de los términos del presente informe con carácter provisional, relativo a las actuaciones de control arriba indicadas. Que ha informado verbalmente sobre las cuestiones que ha planteado este órgano de control relacionadas con los procedimientos contables seguidos y la remisión de información al Ministerio de Hacienda.

CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la relación de operaciones de pago satisfechas tanto dentro como fuera del plazo legal establecido y el grado de cumplimiento de la normativa en materia de morosidad, actuaciones recogidas en el Plan Anual de Control Financiero.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades, de entre las previstas en el art. 32.5 del RD 424/2017:

- 1.- Examen de registros contables, cuentas, estados financieros o estado de seguimiento elaborados por el órgano gestor.
- 2.- Examen de operaciones individualizadas y concretas.
- 3.- Análisis de los sistemas y procedimientos de gestión.

4.- Revisión del sistema informático de contabilidad y el proceso seguido en el módulo de seguimiento de la morosidad y control del PMP.

OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo, son:

- 1.- Verificar que la entidad cumple tanto el periodo legal de pago como el periodo medio de pago a proveedores.
- 2.- Verificar que se ha cumplido con las obligaciones de suministro de información.

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:





Ayuntamiento de Iniesta

Partiendo del ANÁLISIS respecto de los datos que obran en el programa contable/aplicación de gestión de expedientes, en relación con la facturación de los distintos proveedores:

- Comprobar, por trimestres, los pagos realizados dentro y fuera del período legal de pago.
- Comprobar, por trimestres, las facturas o documentos justificativos pendientes de pago dentro y fuera del periodo legal de pago, al final del periodo del ejercicio de referencia

Todo ello referente al periodo de gestión **EJERCICIO 2024**.

VALORACIÓN GLOBAL

1.- **Cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa de morosidad (Ley 3/2004, modificada por Ley 15/2010):** Al respecto, examinada la documentación contable y, en concreto, el informe de la Tesorería correspondiente al **4º trimestre de 2024**, los datos son los siguientes:

LISTADO DE PAGOS REALIZADOS EN EL PERIODO (EVOLUCIÓN A 31.12)

Pagos realizados	PMP (días)	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del periodo legal de pago	
		Número de pagos	Importe total	Número de pagos	Importe total
RESULTADO A 31.12.2024	15,22	242	413.210,02	174	115.288,51
RESULTADO A 31.12.2023	64,22	205	149.220,14	277	341.933,60
RESULTADO A 31.12.2022	71,04	26	125.858,30	233	497.987,03
RESULTADO A 31.12.2021	27,73	240	466.214,49	233	237.815,66
RESULTADO A 31.12.2020	34,39	248	79.519,56	160	76.698,20

PENDIENTES DE PAGO AL FINAL DEL PERIODO 4º TRIMESTRE 2024(EVOLUCIÓN A 31.12)

Facturas o Documentos justificativos pendientes de pago al final del periodo	Dentro del periodo legal de pago		Fuera del Periodo Legal de Pago		Total pagos pendientes	
	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe	Nº de pagos	Importe
DATOS 4º TRIMESTRE 2024	1	53.273,18	18	143.933,11	19	197.206,29
DATOS 4º TRIMESTRE 2023	1	1.908,00	11	21.865,87	12	23.773,87
DATOS 4º TRIMESTRE 2022	73	43.594,14	284	247.209,52	357	290.803,66
DATOS 4º TRIMESTRE 2021	86	95.977,96	21	65.440,27	107	161.418,23
DATOS 4º TRIMESTRE 2020	32	22.283,01	33	183.026,16	65	205.309,17

2.- Cumplimiento del periodo medio de pago a proveedores (Real Decreto 635/2014, de 25 de julio).-

En relación al cumplimiento de los plazos establecidos en la normativa sobre el periodo medio de pago, debemos de señalar que los datos que ha obtenido la entidad local han sido los siguientes:

Trimestre ejercicio 2024	PMP (Días)
1º TRIMESTRE	62,67
2º TRIMESTRE	23,05
3º TRIMESTRE	17,41
4º TRIMESTRE	16,71

CUMPLIMIENTO DEL PMP (EVOLUCIÓN A 31.12)

	PMP (días)
RESULTADO A 31.12.2023	16,71
RESULTADO A 31.12.2023	29,39
RESULTADO A 31.12.2022	77,76
RESULTADO A 31.12.2021	31,80





Ayuntamiento de Iniesta

RESULTADO A 31.12.2020	17,65
------------------------	-------

CONCLUSIÓN: Se observa que únicamente se incumple el PMP en el primer trimestre del año, corrigiéndose de manera muy favorable el incumplimiento de plazos que se venía produciendo en los trimestres.

En relación con la evolución del cumplimiento del PMP a final de cada ejercicio, se ha corregido el incumplimiento que arrojaba el ejercicio anterior.

No obstante, el PMP quedará incumplido en el primer trimestre de 2025 (y muy posiblemente en el 2º trim, con motivo de la incorporación de gastos por facturas incluidas en la cuenta 413 que, pendientes de conformar, afectarán al cumplimiento de esta obligación en el comienzo del ejercicio siguiente)

3.Cumplimiento de la obligación de remisión de los informes de morosidad y del periodo medio de pago a proveedores.-

En cuanto al cumplimiento de la obligación de la remisión de la información al Ministerio de Hacienda, los plazos han sido **CUMPLIDOS**, tal y como se consta en los datos que obran en la Oficina Virtual de Entidades Locales.

Siendo los hechos comprobados los DESCRITOS ANTERIORMENTE, se puede concluir que, en general, se **INCUMPLE** periódicamente, básicamente en los primeros trimestres del ejercicio, con la normativa en materia de morosidad y periodo medio de pago (no obstante, queda cumplido el PMP a 31.12.2024 y ligeramente incumplido el PMP MOROSIDAD), siendo las recomendaciones de esta intervención las que a continuación se detallan:

Disponer de los medios materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado seguimiento y control de los expedientes de gasto.

Respecto de los informes y documentos examinados, se relacionan a continuación aquellos en los que se han observado defectos, así como la tipología y gravedad de los mismos:

La situación descrita es demostrativa de las dificultades de asumir la generación del gasto presupuestario con las disponibilidades de tesorería necesarias, lo que evidencia la necesidad de tomar medidas de calado tendentes a la reducción del gasto con la contención en la contratación menor de suministros, servicios y obras de reforma o mantenimiento de los servicios y bienes públicos. Por otra parte, la revisión de las fuentes de ingreso, estudiando la financiación de los distintos servicios mediante las tasas y precios públicos y la posibilidad de incremento en los gravámenes de los diversos impuestos municipales. Es decir, dotar de los recursos suficientes al presupuesto municipal mediante contención del gasto y aumento de los ingresos, para evitar demoras y retrasos en el pago de las obligaciones que se contraen.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas, en el ámbito de la actividad controlada cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

- Se puede concluir que la entidad CUMPLE con la normativa en materia de periodo legal de pago, con reservas en cuanto a la evolución del periodo en los tres primeros trimestres del ejercicio.

Es todo cuanto se ha informar.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

REMISIÓN A LA FIRMA DEL ÓRGANO GESTOR.- En virtud de lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, adjunto remito el informe definitivo de control financiero, para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se tomen las medidas correctoras inmediatas que se proponen en el mismo.

Materia: INFORME ANUAL DE AUDITORÍA DE SISTEMAS DEL REGISTRO CONTABLE DE FACTURAS **2024**





Ayuntamiento de Iniesta

PRIMERO. Normativa aplicable:

1. Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.
2. Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013.
3. Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el PGEFe.
4. Orden HAP/1650/2015, de 31 de julio, por la que se modifican la Orden HAP/492/2014 y la Orden HAP/1074/2014.
5. Art. 48 de la Ordenanza de Administración Electrónica del Ayuntamiento de Iniesta.
6. Bases de ejecución del Presupuesto General (Base 66ª).

SEGUNDO. Objetivos:

El objetivo principal del presente informe se centra en verificar que los correspondientes registros contables de facturas cumplen con las condiciones de funcionamiento previstas en la Ley 25/2013 y su normativa de desarrollo, para ello se llevarán a cabo las siguientes acciones:

1. Analizar los procesos de recepción de facturas electrónicas, su anotación en el correspondiente registro contable de facturas y su correspondiente tramitación en función de si son aceptadas o rechazadas.
2. Analizar las causas y las actuaciones del órgano competente en materia de contabilidad en relación con las facturas respecto a los cuales hayan transcurrido más de tres meses desde que fueron anotadas sin haberse efectuado el reconocimiento de la obligación.
3. Analizar los tiempos medios de inscripción de facturas en los registros contables de facturas, así como la posible retención en las distintas fases del proceso de facturas.
4. Verificar la correcta implementación de los controles de gestión en las aplicaciones informáticas implicadas.
5. Revisión de la gestión de la seguridad en aspectos relacionados con la confidencialidad, autenticidad, integridad, trazabilidad y disponibilidad de los datos y servicios de gestión.

En relación al alcance de esta auditoría, cabe destacar que se trata de una auditoría de sistemas encaminada exclusivamente a la validación de los sistemas de información que gestionan los registros contables de facturas, sin existir ninguna conexión entre esta auditoría con otros posibles controles englobados en auditorías operativas que verifiquen la veracidad y consistencia de expedientes.

TERCERO. Procedimiento de ejecución de la auditoría

El trabajo de auditoría recogido en el presente informe se ha realizado con sujeción a las Normas de Auditoría del Sector Público y a la normativa de control de la actividad económico financiera de esta administración.

Los resultados del presente informe están sujetos al "principio contradictorio", por lo que este informe en el momento de su emisión tendrá la condición provisional, siendo remitido el mismo al responsable del registro contable correspondiente para que, en su caso, presente la alegaciones que estime pertinentes.

Sobre la base del informe provisional y del análisis de las alegaciones recibidas se emitirá el informe definitivo.

CUARTO. Pruebas de auditoría.

Se realizarán sobre una muestra compuesta por la **TOTALIDAD DE LAS FACTURAS** recibidas en 2024 e incorporadas al sistema contable. Distribuida por bloques en razón de la cuantía, el resumen de lo analizado es el siguiente:

CRITERIO	Nº FACTURAS APROBADAS	IMPORTE €	Nº FACTURAS RECHAZADAS	IMPORTE RECHAZADAS/ANULADAS
Facturas <1200 € valor estimado. Límite anticipo caja fija	2.004	710.246,92	134	28.799,98
Facturas >1200 € y <5000 € valor estimado. Límite contrato menor a efectos Art. 118.5 LCSP	269	734.013,01	37	102.070,18
Facturas >5000 € y <15000 € valor estimado. Límite contrato menor servicios/suministro Art. 118.1 LCSP	58	648.436,87	10	89.334,52
Facturas >15000 € y <40000 € valor estimado. Límite contrato menor obras Art. 118.1 LCSP	3	106.115,35	-	-
Facturas >40000 € valor estimado.	3	160.158,28	-	-





Ayuntamiento de Iniesta

• Resultados de la auditoría.

- Sobre el cumplimiento del artículo 4 de la Ley 25/2013 y la aplicación de los criterios desarrollados en la circular 1/2015, de 19 de enero, de la IGAE, sobre obligatoriedad de la factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que **SE CUMPLE con la normativa de obligatoriedad de facturación electrónica.**
- Sobre el cumplimiento de los artículos 7, 9.1 y 9.2 de la Ley 25/2013, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que **SE CUMPLE con la normativa en cuanto a la anotación de las facturas en el RCF.**
- Sobre la validaciones del contenido de las facturas, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que **SE INCUMPLE (*) con las reglas de validación de la Orden HAP/1650/2015.**
- Sobre la aplicación de los procedimientos de tramitación de las facturas recogidos en los apartados 3 y 4 del artículo 9 de la Ley 25/2013 y los artículos 8 y 9 de la orden HAP/492/2014, a tenor de las pruebas practicadas, descritas en el punto tercero, se ha podido comprobar que **SE INCUMPLE (*) con los procedimientos descritos en la Orden HAP/1650/2015.**
- Sobre la emisión de los informes de los artículos 10 y 12.2 de la Ley 25/2013, se ha podido comprobar que **SE CUMPLE con la emisión de los citados informes (SE SE SUBSANA LA DEFICIENCIA DETECTADA EN EL INFORME ANUAL ANTERIOR).**
- Sobre los requisitos de disponibilidad, confidencialidad, integridad y seguridad del registro contable de facturas recogidos en el artículo 12 de la Orden HAP /492/2014, se ha podido comprobar que **SE CUMPLE con los requisitos exigidos por la norma.**

Alegaciones presentadas.

Una vez remitido el informe provisional al correspondiente responsable del registro contable, no se han formulado alegaciones..

Conclusiones sobre las alegaciones presentadas. No se han presentado alegaciones, sin perjuicio de tomar en consideración las consideraciones que, de forma verbal, ha expresado el responsable del registro contable.

De la auditoría realizada, se considera por parte de esta intervención, que la tramitación de las facturas efectuada en dicha entidad, resulta **CONFORME con la normativa sobre facturación electrónica**, con las siguientes **DEFICIENCIAS**:

(*) En el presente ejercicio ha sido necesaria la tramitación de expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 338.357,58 €, correspondiente a facturas de gastos por suministros, servicios y obras del ejercicio 2023, que, remitidas al órgano gestor para su validación, se presentan con demoras considerables, ocasionando así que la gestión del gasto presupuestario se somete con deficiencias al control y fiscalización por parte de la Intervención.

Corrección incorporadas.- Mensualmente por el órgano interventor se remite informe al órgano gestor advirtiéndole de aquellas facturas que, habiendo entrado en el registro en fecha determinada, ha transcurrido el plazo de un mes y no están conformadas o rechazadas, lo que afecta a la hora de computar el PMP o la morosidad al plazo real de cumplimiento de estos índices.

Es todo cuanto se ha informar.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

REMISIÓN A LA FIRMA DEL ÓRGANO GESTOR.- En virtud de lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, adjunto remito el informe definitivo de control financiero, para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se tomen las medidas correctoras inmediatas que se proponen en el mismo.

Materia: CONTROL FINANCIERO SUBVENCIONES 2024

1. CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la relación de expedientes en que los beneficiarios o las entidades colaboradoras han percibido la subvención o ayuda y ha transcurrido el plazo para que presente la documentación justificativa, de conformidad con las obligaciones impuestas por las bases reguladoras y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Los expedientes seleccionados son los que se detallan en el PACF elaborado por la S-Intervención:





Ayuntamiento de Iniesta

“2.3.2. Actuaciones a realizar. Complementariamente a los controles formales que los centros gestores llevan a cabo sobre las cuentas justificativas que rinden los beneficiarios de subvenciones, se llevará a cabo un control financiero sobre una muestra de las mismas en los términos y procedimientos establecidos en el artículo 44 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El alcance de estos trabajos para el ejercicio **2024** incluirá:

- Subvenciones concedidas de importe superior a 6.000,00 euros. Se seleccionará, como mínimo, un expediente por cada una de las subvenciones deportivas, culturales y de carácter social de las que están previstas nominativamente en el Presupuesto General. Las subvenciones seleccionadas son las siguientes:

NATURALEZA DE LA ASOCIACIÓN	ASOCIACIÓN	IMPORTE CONCEDIDO €	IMPORTE JUSTIFICADO €
SOCIAL-ASISTENCIAL	Asociación ADADI	16.000,00	16.000,00
CULTURAL-EDUCATIVA	Agrupación Musical Iniestense	16.000,00	19.974,54
DEPORTIVA	Club Deportivo Iniesta Balompié	12.000,00	19.359,00

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

- El examen de registros contables, cuentas o estados financieros y la documentación que los soporte, de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- El examen de operaciones individualizadas y concretas relacionadas o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.
- La comprobación de aspectos parciales y concretos de una serie de actos relacionados o que pudieran afectar a las subvenciones concedidas.

NO SE CONCEDEN SUBVENCIONES POR IMPORTE SUPERIOR A 60.000,00 EUROS.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:

- La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- El cumplimiento por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte de beneficiarios y entidades colaboradoras.
- La realización de la actividad o proyecto subvencionado.
- La aplicación de los gastos a los fines previstos.
- La justificación se produce en el plazo señalado y de conformidad con la modalidad acordada.
- La realidad y la regularidad de las operaciones que, de acuerdo con la justificación presentada por beneficiarios y entidades colaboradoras, han sido financiadas con la subvención.
- La adecuada y correcta financiación de las actividades subvencionadas y que el importe de la subvención no supera el coste de la actividad subvencionada.

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

Referente al periodo de gestión EJERCICIO PRESUPUESTARIO **2024**.

Para cada uno de los expedientes seleccionados se verificará:

1.EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA SUBVENCIÓN IMPUESTAS AL BENEFICIARIO. Se aplicarán los siguientes procedimientos:

- Mediante examen documental del expediente administrativo verificar en el mismo la existencia de los **documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario.**
- Mediante examen físico o documental verificar el cumplimiento de las obligaciones específicas impuestas al beneficiario: **presentación de la cuenta justificativa en la forma y plazo establecidos.**

2.LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA.

- **Comprobación de facturas, nóminas, seguros sociales, etc.,** emitidos a nombre de la beneficiaria, vinculadas expresamente al proyecto o actividad y emitidas en las fechas de su ejecución.

3.LA VERIFICACIÓN DE LA APLICACIÓN DE LOS GASTOS E INVERSIONES A LOS FINES PREVISTOS.





Ayuntamiento de Iniesta

- **Verificación de que son gastos elegibles.**
- **Que están emitidos a nombre del beneficiario y en las fechas de ejecución del proyecto o actividad subvencionada.**
- **Que guardan relación con el objeto de la subvención y el presupuesto presentado.**

Dicho análisis referente al periodo de gestión: ÚLTIMO EJERCICIO PRESUPUESTARIO.

4. VALORACIÓN GLOBAL/ OPINIÓN

Respecto de los expedientes examinados, se formulan las siguientes observaciones:

- **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS DE LA SUBVENCIÓN:**

ASOCIACIÓN	CONDICIÓN BENEFICIARIA	PRESENTACIÓN CUENTA JUSTIFICATIVA	RESULTADOS
Asociación ADADI	CONFORME	CONFORME	FAVORABLE.
Agrupación Musical Iniestense	CONFORME	CONFORME	FAVORABLE.
Club Deportivo Iniesta Balompié	CONFORME	CONFORME	FAVORABLE.

- **REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIÓNADA:**

ASOCIACIÓN	COMPROBACIÓN DE FACTURAS, NÓMINAS, SEGUROS SOCIALES, ETC.	RESULTADO
Asociación ADADI	CONFORME	FAVORABLE
Agrupación Musical Iniestense	CONFORME	FAVORABLE
Club Deportivo Iniesta Balompié	CONFORME	FAVORABLE

- **APLICACIÓN DE LOS GASTOS E INVERSIONES A LOS FINES PREVISTOS:**

ASOCIACIÓN	GASTOS ELEGIBLES	A NOMBRE DEL BENEFICIARIO	RELACIÓN CON EL OBJETO DE LA SUBVENCIÓN	RESULTADO
Asociación ADADI	CONFORME	CONFORME	CONFORME	FAVORABLE
Agrupación Musical Iniestense	CONFORME	CONFORME	CONFORME	FAVORABLE
Club Deportivo Iniesta Balompié	CONFORME	CONFORME	CONFORME	FAVORABLE

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas, en el ámbito de la actividad controlada cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

En general, se cumplen los requisitos exigidos en la normativa sobre concesión de subvenciones. No obstante se han observado deficiencias a corregir en el sistema de cotejo de documentos, cuantificación y evaluación, que deben corregirse, primero aprobando la regulación concreta, detallada y exhaustiva de los procedimientos de concesión, justificación, definir gastos elegibles, pago, etc; segundo con la dotación de los medios personales y materiales necesarios para las tareas de control del gasto.

Existe una deficiente regulación municipal en esta materia, dado que las normas vienen desarrolladas en las Bases de ejecución del Presupuesto General, considerando esta Intervención que sería necesario elaborar un plan estratégico de subvenciones, que introduzca una conexión entre los objetivos y efectos que se pretenden obtener, con los costes previsibles y sus fuentes de financiación, con el objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir a través de las subvenciones con las previsiones de recursos disponibles, con carácter previo a su nacimiento y de forma plurianual.





Ayuntamiento de Iniesta

El plan estratégico de subvenciones se concibe como un instrumento de **planificación de las políticas públicas** que tengan por objeto el **fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública**.

Este plan establecerá los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación. La legislación sobre Subvenciones establece la necesidad de tener elaborado un Plan estratégico, que deberá tener carácter plurianual (contendrán previsiones para un periodo de vigencia de tres años), de tal manera que se mejore la eficacia, del gasto público en subvenciones, que deberá supeditarse en todo caso al cumplimiento de los objetivos de la estabilidad presupuestaria. El Plan continuará su desarrollo mediante la aprobación y aplicación de la correspondiente **ordenanza reguladora de las subvenciones** a conceder por el Ayuntamiento de Iniesta.

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe se han encontrado las siguientes limitaciones al alcance:

En el Plan Anual de Control Financiero se advierte de la falta de medios personales con los que cuenta la S-Intervención para llevar a cabo las tareas y funciones que el legislador para el control financiero, afectando por tanto esta deficiencia a la eficacia y la diligencia en la elaboración y presentación de los resultados.

Es todo cuanto se ha informar.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

REMISIÓN A LA FIRMA DEL ÓRGANO GESTOR.- En virtud de lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, adjunto remito el informe definitivo de control financiero, para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se tomen las medidas correctoras inmediatas que se proponen en el mismo.

MATERIA: INFORME ANUAL CONTROL FINANCIERO CTA 413 (EJERCICIO PRESUPUESTARIO **2024**)

CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad controlada es la comprobación de obligaciones derivadas de gastos realizados o bienes y servicios recibidos para los que no se ha producido su imputación presupuestaria y las no registradas en la cuenta 413 de conformidad con la DA 3ª de la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

El riesgo ligado a las obligaciones registradas o no en la 413 así como su no imputación en el presupuesto reside en la afeción a la razonabilidad de la información contable y presupuestaria de la Entidad Local.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

Para los contratos y encomiendas de gestión:

Partiendo de la información obtenida de los órganos gestores, determinar los contratos y encomiendas celebrados en el ejercicio o en ejercicios anteriores que han dado lugar a gasto que no ha sido recogido contablemente en la contabilidad patrimonial. Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

-Realizar consultas a la oficina presupuestaria sobre la información suministrada por el órgano gestor para la dotación de crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio corriente para atender obligaciones de ejercicios anteriores, así como cualquier otra información que sea de utilidad.

-Analizar las modificaciones presupuestarias para verificar que no existen operaciones pendientes de imputar.

Para las subvenciones y transferencias:

Partiendo de la información obtenida de los órganos gestores, analizar el saldo de compromisos derivado de subvenciones y transferencias, determinando su origen y verificando la existencia de dilaciones en el procedimiento.

- Clasificar las transferencias según su naturaleza e identificar aquellas en las que ha podido existir una dilación en el procedimiento con objeto de retrasar el reconocimiento de la obligación.
- Estudiar los plazos existentes entre las distintas fases del procedimiento, analizando las desviaciones respecto a los tiempos señalados en la





Ayuntamiento de Iniesta

normativa reguladora.

-Identificar los casos en los que ha existido un retraso imputable al gestor en el reconocimiento de la obligación y que ha provocado que ésta no se impute al ejercicio como hubiera correspondido.
-Realizar consultas a la oficina presupuestaria sobre la información suministrada por el órgano gestor para la dotación de crédito suficiente en el presupuesto del ejercicio corriente para atender obligaciones de ejercicios anteriores, así como cualquier otra información que pueda resultar de utilidad.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los objetivos de las actuaciones de control llevadas a cabo, son:

- Verificar si existen obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas», derivadas de gastos realizados o de bienes y servicios recibidos en el **ejercicio 2023 o anteriores** u otro tipo de obligaciones que pudieran dar lugar a la dotación de provisiones en la contabilidad económico patrimonial, que pudieran afectar a la razonabilidad de la información contable.
- Verificar la existencia de obligaciones devengadas no registradas en la cuenta 413 «Acreedores por operaciones devengadas»

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

1.-Partiendo del ANÁLISIS los datos que obran en el programa contables, en relación con la facturación de los distintos proveedores:

-Comprobar si los gastos han sido debidamente contabilizados en el momento del devengo.
-Comprobar, en su caso, si la no imputación presupuestaria se debe a la falta de consignación en el presupuesto.

2.- Seguimiento del saldo de la cuenta 413 a fin de analizar las causas de su permanencia en la misma sin haberse aplicado a presupuesto y proponer, en su caso, su corrección

Todo ello referente al periodo de gestión **ejercicio 2024**.

4. VALORACIÓN GLOBAL

Respecto de los documentos examinados, se explica a continuación la situación de las **obligaciones no contabilizadas** en la cta 413, así como las **obligaciones contabilizadas** en la cta 413 y su seguimiento en el **ejercicio 2024**. A tal fin se definirán:

OPERACIONES DE 2023 IMPUTADAS A 2024.- OBLIGACIONES NO CONTABILIZADAS EN LA CTA 413.-

1.- Operaciones no contabilizadas en la cta 413 en 31.12.2023 y su aplicación en el presupuesto 2024. Son las siguientes:

Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	APLICACIÓN	IMPORTE €	S/ Nº FACTURA
1	Varios	Relación de facturas 1/2024 (Aprobación REC Pleno 5-3-2024)	Capítulo 2.- 284.325,56 € Capítulo 4.- 2.420,00 € Capítulo 6.- 10.124,64 €	296.870,20	Varias

2.- Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados en 2024 para aplicación presupuestaria del gasto. Se ha tramitado expediente **aprobado en sesión del Pleno de 5 de marzo de 2024**.

3.- Expedientes de suplemento créditos aprobados para dotar el presupuesto con el crédito aprobado en el REC.

3.1.- No se ha tramitado expediente concreto de suplemento de créditos. Los gastos se han imputado a las aplicaciones del presupuesto corriente. Los suplementos en las distintas bolsa de vinculación se han dotado en expedientes posteriores ante la necesidad de crédito presupuestario conforme se iba ejecutado el presupuesto.

OPERACIONES DE 2023 IMPUTADAS A 2024. OBLIGACIONES CONTABILIZADAS EN LA CTA 413.-

1.- Operaciones contabilizadas en la cta 413 en 31.12.2023 y su saldo final y su aplicación en el presupuesto 2024. **SE CONTABILIZAN OPERACIONES CON UN SALDO DEFINITIVO A 31.12.2023 POR IMPORTE DE 154.865,81 €**

2.- Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados en 2024 para aplicación presupuestaria del gasto. **SÍ, APROBADO POR ACUERDO DEL PLENO DE 5-3-2024**

3.- Expedientes de suplemento créditos aprobados para dotar el presupuesto con el crédito aprobado en el REC. **NO**





Ayuntamiento de Iniesta

OPERACIONES DE 2024 PARA IMPUTAR A 2025.- OBLIGACIONES NO CONTABILIZADAS EN LA CTA 413.-

1.- Operaciones no contabilizadas en la cta 413 en 31.12.2024 y su aplicación en el presupuesto 2025. Son las siguientes:

Nº	ACREEDOR	CONCEPTO	APLICACIÓN	IMPORTE €	S/ Nº FACTURA
		El gasto procedente de 2024 y no imputado a presupuesto queda registrado en la cuenta 413 en su totalidad		0	

2.- Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados en 2025 para aplicación presupuestaria del gasto CORRESPONDIENTE A OPERACIONES 2024 NO CONTABILIZADAS EN LA CUENTA 413, **NO PRECISA**.

3.- Expedientes de suplemento créditos aprobados para dotar el presupuesto con el crédito aprobado en el REC. **NO. (NO PRECISA)**

OPERACIONES DE 2024 PARA IMPUTAR A 2025. OBLIGACIONES CONTABILIZADAS EN LA CTA 413.-

1.- Operaciones contabilizadas en la cta 413 en 31.12.2024 y su saldo final y su aplicación en el presupuesto 2025. Son las siguientes: **EL SALDO ACREEDOR DE LA CUENTA 413 A 31.12.2024 ASCIENDE A 764.175,19 €**

2.- Expedientes de reconocimiento extrajudicial de créditos tramitados en 2025 para aplicación presupuestaria del gasto. **Acuerdo del Pleno de 12-2-2025, para reconocimiento extrajudicial de créditos por importe de 542.323,68 €. Detalle:**

Relación de facturas	Nº facturas/pagos	Concepto	Aplicaciones presupuestarias	Importe
56/24	(I) 49 (II) 82 (III) 33 (IV) 31 (V) 91 (VI) 46 (VII) 48	Facturas por servicios, suministros y obras menores mantenimiento vías públicas, edificios e instalaciones en general	Capítulo 2 (Artículos 21,22) Capítulo 4 Capítulo 6	534.479,26 2.713,34 5.131,08

El resto, 221.851,51 € (764.175,19 - 542.323,68), gasto contraído conforme a normativa. Obligaciones debidamente adquiridas. No precisa REC (Informe Tribunal Cuentas 22-12-2020)

3.- Expedientes de suplemento créditos aprobados para dotar el presupuesto con el crédito aprobado en el REC. **1.3.- No se ha tramitado expediente concreto de suplemento de créditos. Los gastos se han imputado a las aplicaciones del presupuesto corriente. Los suplementos en las distintas bolsa de vinculación se han dotado en expedientes posteriores ante la necesidad de crédito presupuestario conforme se iba ejecutado el presupuesto.**

Siendo los hechos comprobados los siguientes:

.- Los gastos han quedado contabilizados en la cta 413, o bien se han devengado en el ejercicio anterior y no se ha practicado su contabilización, se han devengado sin que existiese consignación presupuestaria. (En un porcentaje muy ELEVADO, son gastos cuya justificación se ha recibido en la Intervención con bastante demora, incluso una vez hecho el cierre contable.) Se puede concluir que se contraen gastos sin la reserva previa del crédito presupuestario, pues se presentan a la Intervención municipal una vez realizados y sin control previo, siendo las recomendaciones de esta intervención las que a continuación se detallan:

Realizar una correcta planificación de las necesidades y gastos a satisfacer de forma permanente, así como los gastos de carácter periódico y repetitivo para planificar otras formas de contratación adecuadas a dichas necesidades.

Asimismo, se estima que las siguientes deficiencias deberán ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata, siendo objeto de verificación en la siguiente actuación de control que se lleve a cabo:





Ayuntamiento de Iniesta

-Disponer de los medios materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado seguimiento y control de los expedientes de gasto.

- Instrucción a los órganos de gestión y a los distintos servicios que operan y que generan gasto, para la tramitación previa de consulta en relación a la posibilidad de acometer gasto con cargo al crédito presupuestario disponible.

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe se han encontrado las siguientes limitaciones al alcance: en todo caso, las limitaciones tienen que ver con las propias de la falta de medios para realizar una auditoría completa y exhaustiva.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De las actuaciones de control realizadas, en el ámbito de la actividad controlada cabe destacar como aspectos más significativos los siguientes:

1.- El gasto contabilizado en el cta 413 en 31.12.2023, así como el procedente de 2023 que se ha imputado a 2024 y que no estaba contabilizado en la cuenta 413, que en junto suman la cantidad de 451.736,01 € (296.9870,80 + 154.865,81) es MUY ELEVADO en relación con el volumen del gasto liquidado en 2024 (8,32 % sobre el total de obligaciones reconocidas netas en 2024). (Si bien este porcentaje desciende en los resultados a 31.12.2024 en relación con la situación habida en 31.12.2023)

2.- Por su parte, el gasto contabilizado en el cta 413, así como el procedente de 2024 que se imputará a 2025 y que no está contabilizado en la cuenta 413, NO HAY GASTO DE ESTA NATURALEZA A CIERRE EJERCICIO 2024) que suma la cantidad de 764.175,19 € es MUY ELEVADO en relación con el volumen del gasto liquidado en 2024 (14,06 % sobre el total de obligaciones reconocidas netas en 2024). (Este porcentaje aumenta en los resultados a 31.12.2024 en relación con la situación habida en 31.12.2023)

Es un principio fundamental de la gestión presupuestaria el que NO SE AUTORICEN NI DISPONGAN GASTOS sin la existencia del crédito presupuestario, por lo que deben habilitarse las medidas y medios necesarios para evitar esta irregularidad.

Es todo cuanto se ha informar.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

REMISIÓN A LA FIRMA DEL ÓRGANO GESTOR.- En virtud de lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, adjunto remito el informe definitivo de control financiero, para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se tomen las medidas correctoras inmediatas que se proponen en el mismo.

Materia: CONTROL FINANCIERO CONTRATOS MENORES

La actividad controlada es la relación de obras, servicios y suministros tramitados como contratos menores en esta Entidad Local en el ejercicio presupuestario de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y normativa sectorial aplicable.

El riesgo ligado a los contratos menores reside principalmente en el posible incumplimiento de los principios de publicidad y concurrencia de contratos que no deberían tramitarse como menores.

Las actuaciones de control permanente llevadas a cabo comprenden las siguientes actividades:

-El examen de los registros contables de facturas, por importe y proveedor.

-El examen de expedientes individualizados y concretos.

-La comprobación de la existencia de los informes preceptivos en un conjunto de expedientes.

3. OBJETIVOS Y ALCANCE

De acuerdo con lo recogido en el Plan Anual de control financiero de esta Entidad, los **objetivos** de las actuaciones de control llevadas a cabo son:





Ayuntamiento de Iniesta

-Verificar que los contratos menores celebrados durante el ejercicio presupuestario se han tramitado de conformidad con la normativa y procedimientos aplicables.

-Verificar que los contratos menores se encuentran dentro de los límites fijados en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-Comprobar que los expedientes de los contratos menores se han tramitado de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

-Comprobar que no se ha producido indebidamente el fraccionamiento del objeto del contrato en los gastos tramitados como contratos menores

El **alcance** de los trabajos, establecido por la Intervención en el momento de planificar los trabajos de control, se refiere a las áreas y procedimientos sujetos a revisión y se delimita en los siguientes:

2. Partiendo del ANÁLISIS los datos que obran en el programa contable y de gestión de expedientes, en relación con la facturación de los distintos proveedores, referida a las obras, servicios y suministros:
1.1.--Obtener la relación de contratos menores por proveedor, atendiendo al importe anual facturado, de manera que pueda detectarse si se ha superado el importe del contrato menor.

1.2.--Obtener la relación de contratos menores por proveedor, atendiendo al importe anual facturado y su duración, de manera que pueda detectarse si se ha superado la duración del contrato menor o si un proveedor, aún con un contrato que no continúa en vigor, sigue facturando de manera periódica.

Dicho análisis referente al periodo de gestión del último ejercicio presupuestario.

3. Partiendo del análisis los datos que obran en el **programa contable/aplicación de gestión de expedientes**, en relación con la facturación de los distintos proveedores, referida a tales obras, servicios y suministros, **así como** de los expedientes en los que esta Intervención ha formulado **reparos y/o informes de omisión de fiscalización**:

2.1.--Obtener de una muestra de la relación de contratos menores, el expediente completo tramitado al efecto y comprobar que contienen:

2.2.--- El informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.

2.3.—La aprobación del gasto.

2.4.- La factura con los requisitos requeridos.

2.5. --La justificación de que no se está alterando el objeto de contrato..

2.6.—La adecuada publicación.

2.7.--En caso de obras: el presupuesto de obras, el proyecto si las normas específicas lo exigen, y el informe de las unidades de supervisión si afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Dicho análisis referente al periodo de gestión del último ejercicio presupuestario.

4. VALORACIÓN GLOBAL

Respecto de los expedientes, informes y documentos examinados, se puede concluir:

2.1.--Obtener de una muestra de la relación de contratos menores	Se examina de manera global y en general la totalidad del procedimiento de contratación menor
2.2.--- El informe del órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.	1.- A excepción de las facturas que son abonadas mediante el sistema de anticipo de caja fija, es decir las de importe inferior a 1.200 euros, el resto, en general, se acompañan de un documento firmado por la Alcaldía que contiene este informe. No se acredita si el informe viene precedido de la factura o si se incorpora posteriormente. 2.- Aquellos contratos que son objeto de apertura de expediente individualizado por su importancia, cumplen con este requisito.
2.3.—La aprobación del gasto.	Se sustituye por certificado de existencia de crédito. Este certificado se emite una vez presentada la factura e incorporada a su correspondiente relación.
2.4.-- La factura con los requisitos requeridos	Las facturas cumplen con la normativa
2.5. --La justificación de que no se está alterando el objeto de contrato.	Queda reflejada en el informe de necesidad.
2.6.—La adecuada publicación.	Los contratos menores se publican en el perfil del contratante. No se publican los contratos menores cuyo pago se realiza por el sistema de anticipo de caja fija (los de <1.200 €)
2.7.--En caso de obras: el presupuesto de obras	A lo largo del ejercicio se vienen emitiendo, con ocasión de aprobación de las relaciones de facturas que se presentan a la Intervención, frecuentes reparos desfavorables en cuanto a los





Ayuntamiento de Iniesta

contratos menores de obras (<40.000 €), básicamente por la falta del presupuesto previo a la ejecución y facturación del mismo (art. 118.4 de la LCSP). Estos reparos están referidos sobre todo a pequeñas obras y reparaciones. En general, si la obra tiene cierta entidad, viene acompañada de la memoria valorada o el proyecto correspondiente.

Siendo las recomendaciones de esta intervención las que a continuación se detallan:

-Realizar una correcta planificación de las necesidades y gastos a satisfacer de forma permanente, así como los gastos de carácter periodo y repetitivo para planificar otras formas de contratación adecuadas a dichas necesidades. **A lo largo del ejercicio se vienen emitiendo con cierta frecuencia informes de omisión de fiscalización por parte de la Intervención, relativos a aquellos gastos que se repiten con cierta regularidad, al examinar las facturas de las distintas relaciones que, periódicamente, se elaboran para su aprobación, lo que indica la necesidad de la planificación aludida anteriormente. Asimismo, estas advertencias se plantean con ocasión de los informes de Intervención en los expedientes de aprobación de las relaciones de facturas incluidas en el sistema de pagos mediante anticipos de caja fija.**

-Disponer de los medios materiales de gestión necesarios que permitan un adecuado seguimiento y control de los expedientes de contratación menor]

En los trabajos realizados derivados de las actuaciones de control recogidas en el presente informe se han encontrado las siguientes limitaciones al alcance: En el Plan Anual de Control Financiero se advierte de la falta de medios personales con los que cuenta la S-Intervención para llevar a cabo las tareas y funciones que el legislador para el control financiero, afectando por tanto esta deficiencia a la eficacia y la diligencia en la elaboración y presentación de los resultados.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Proponiéndose por esta intervención como posibles medidas a adoptar para corregir las debilidades y defectos puestos de manifiesto las siguientes:

1.-**Dictar las instrucciones oportunos a los servicios municipales competentes y a los órganos gestores de los distintos contratos para que propongan el gasto a realizar, como trámite inicial y necesario para incoar el correspondiente expediente administrativo y su tramitación conforme al art. 118 de la LCSP, en especial para aquellos que en este Ayuntamiento no están incluidos en los anticipos de caja fija y, sobre todo, para aquellos cuyo valor estimado supera los 5.000 euros.**

2.- **Realizar la planificación adecuada y, en su virtud, proceder a la aprobación del Plan Anual de Contratación a fin de llevar a cabo la contratación adecuada de aquellas prestaciones que en realidad no se corresponden con la naturaleza del contrato menor, dado que se producen de manera concatenada y reiterada y con una duración que va más allá de los doce meses, aun cuando su importe anual no supere los umbrales previstos en el art. 118.**

3.- **Se recomienda fijar en las Bases de ejecución del Presupuesto General un procedimiento específico para la tramitación de los contratos menores, añadiendo al previsto en el art. 118 de la LCSP la necesidad de solicitar, siempre con carácter previo a la aprobación del gasto, tres presupuestos, como mínimo, para aquellas obras, servicios y suministros previamente planificados, EN ESPECIAL PARA AQUELLOS CONTRATOS DE VALOR ESTIMADO SUPERIOR A LOS 5.000 EUROS.**

Es todo cuanto se ha informar.

EL SECRETARIO-INTERVENTOR

REMISIÓN A LA FIRMA DEL ÓRGANO GESTOR.- En virtud de lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, adjunto remito el informe definitivo de control financiero, para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se tomen las medidas correctoras inmediatas que se proponen en el mismo.

INFORMES EMITIDOS DURANTE EL EJERCICIO 2024 SOBRE ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS

INFORME RELATIVO ANOMALÍAS EN MATERIA DE INGRESOS

Las actuaciones de control interno que se lleven a cabo en las entidades que conforman el sector público local se





Ayuntamiento de Iniesta

ajustarán a los preceptos contenidos en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en el Reglamento de control interno y en las normas reguladoras aprobadas por las Entidades Locales en desarrollo de las anteriores disposiciones.

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

Según el artículo 9 del RCIL, la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local y la de sus organismos autónomos se podrá sustituir, si lo ha acordado el Pleno, por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el posterior mediante el control financiero. **(Así acordado en el art. 2 del RCIL del Ayuntamiento de Iniesta, aprobado en sesión del Pleno de 2-8-2018)**

La sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería de la Entidad Local por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de los actos de ordenación y pago material derivados de devoluciones de ingresos indebidos.

Además, con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual con un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos (artículo 15,6). Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, el citado resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos, debiendo acompañarse a la citada documentación, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación Local.

Se emite el siguiente informe:

2.- **RESUMEN DE LAS PRINCIPALES ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS.-** Examinada la documentación contable relativa a la ejecución del Presupuesto de Ingresos, se observan las siguientes anomalías:

ANOMALÍAS DETECTADAS EN MATERIA DE INGRESOS DURANTE EL EJERCICIO 2024

Fecha informe	Materia	Anomalía detectada
21-5-2024	<u>Padrón tasas escuela música enero – abril 2024</u>	<p>INCUMPLIMIENTO.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) dispone en su artículo 9.1, en relación con los posibles beneficios fiscales señala:</p> <p>«1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley</p> <p>A la vista de lo expuesto y por cuanto señala el TRLRHL y la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios Públicos -LTPP-, en el caso de los tributos locales <u>no se admite la posibilidad de beneficios fiscales no previstos en las leyes.</u></p> <p>CONCLUSIÓN: Aplicando lo anterior al caso que nos ocupa, la concesión de bonificación o exención en el pago de las tasas de la Escuela de Música a miembros de las Asociaciones locales de carácter cultural musical no está recogida en ninguno de los supuestos regulados en normas con rango de ley. Por tanto, NO RESULTA PROCEDENTE tal bonificación o exención.</p> <p>INCUMPLIMIENTO.- El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) dispone en su artículo 9.1, en relación con los posibles beneficios fiscales señala:</p> <p>«1. No podrán reconocerse otros beneficios fiscales en los tributos locales que los expresamente previstos en las normas con rango de leyNo obstante, también podrán reconocerse los beneficios fiscales que las entidades locales establezcan en sus</p>





Ayuntamiento de Iniesta

		<p>ordenanzas fiscales en los supuestos expresamente previstos por la ley. En particular, y en las condiciones que puedan prever dichas ordenanzas, éstas podrán establecer una bonificación de hasta el cinco por ciento de la cuota a favor de los sujetos pasivos que domicilien sus deudas de vencimiento periódico en una entidad financiera, anticipen pagos o realicen actuaciones que impliquen colaboración en la recaudación de ingresos.”</p> <p>CONCLUSIÓN: Aplicando lo anterior al caso que nos ocupa, la bonificación que se establece del 10 % del importe de la tasa para los miembros de la Escuela de Música que domicilian su pago de tasa, no está sujeto a la Ordenanza Fiscal, siendo procedente que esta bonificación se regule mediante una aprobación de modificación de la ordenanza fiscal. Por tanto, no RESULTA PROCEDENTE tal bonificación o exención.</p> <p>Por otro lado, sobre el mismo beneficio fiscal sobre la tasa de los miembros de la Escuela de Música, no podría ser superior al 5 % de la cuota, excediendo la aplicada dichos límites establecidos expresamente en el TRLRHL. Por tanto, no RESULTA PROCEDENTE tal bonificación o exención.</p>
21-6-2024	<u>Padrón tasas escuela música mayo 2024</u>	Explicación anterior.
24-7-2024	<u>Padrón tasas escuela música junio 2024</u>	Explicación anterior.

REMISIÓN A LA FIRMA DEL ÓRGANO GESTOR.- En virtud de lo establecido en el artículo 36.1 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, adjunto remito el informe definitivo de control financiero, para su conocimiento y a fin de que, en su caso, se tomen las medidas correctoras inmediatas que se proponen en el mismo.

FIRMO EL PRESENTE INFORME EN LA FECHA INDICADA EN LA FIRMA ELECTRÓNICA (remito a la firma de los órganos gestores, como toma de conocimiento del mismo)

Explicado el informe, el Pleno queda enterado.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto el turno de mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas, Jesús Risueño, concejal del Grupo Popular se interesa por los siguientes asuntos:

Supresión líneas de autobús.- Comenta el concejal que el Gobierno nacional está suprimiendo líneas regulares de autobús. Pregunta al alcalde si esta medida afectará a Iniesta.

El alcalde responde que, según la información de la que dispone, no cree que las líneas que paran en Iniesta se vean afectadas. En principio, en el mapa que ha salido de Fomento no se observa que haya supresión de estas paradas. Se estará al tanto y caso de que pueda verse afectada, se harían las reclamaciones y las acciones oportunas.





Ayuntamiento de Iniesta

Proyecto de gas ciudad.- Pregunta el concejal si sigue adelante el proyecto de instalación de gas ciudad el caso urbano de la población.

El alcalde responde que sigue vigente. Está resuelto favorablemente y recientemente la empresa ha solicitado una prórroga de seis meses, que ha sido concedida.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor alcalde-presidente ha levantado la sesión en la fecha y hora expresadas en el encabezamiento de esta acta, de lo que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

